

Bogotá D.C., septiembre 23 de 2025

Doctor

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica

Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N° 020-2025, tercero a la Alerta Temprana Nacional N° 030-23 para el proceso electoral de 2023.

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos, así como infracciones al Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo, e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro lado, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo.

Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo por medio del SAT, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana Nacional No. 030-23 para los 676 municipios de 32 departamentos por el riesgo a las poblaciones advertidas en el escenario de **elecciones regionales 2023**. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

El presente Informe de Seguimiento tiene como propósito dar cuenta de la evolución del escenario advertido, así como del balance en el cumplimiento de las 33 recomendaciones formuladas, cuyas acciones se programaron para ser ejecutadas en plazos de tres (3), seis (6) y nueve (9) meses. Este tercer informe de seguimiento a la AT 030-23 se estructura en tres secciones: la primera, sobre la evolución del riesgo; la segunda, en torno al análisis

de la respuesta estatal frente al escenario advertido; y la tercera, con las principales conclusiones que dan cierre a la AT 030-23.

Adicionalmente, en este informe se desarrollan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, mediante el cual se integra y evalúa la respuesta de las entidades estatales al diseñar e implementar medidas que, de forma sostenida, se traduzcan en resultados tangibles orientados a la protección de los derechos de la población, a través de la disuasión o mitigación de los riesgos. Los resultados de dicha gestión institucional se clasifican en los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y cumplimiento pleno.

Así las cosas, el seguimiento realizado y consignado en el presente informe permite dar por **CERRADA** la Alerta Temprana Nacional AT 030-23, al contar con elementos de análisis que evidencian la materialización de diversos factores contemplados en el escenario de riesgo advertido. Asimismo, se constata que dicho escenario ha sido mitigado, toda vez que el certamen electoral regional se llevó a cabo y concluyó en el año 2023. No obstante, se presentaron riesgos previamente advertidos, derivados de la profundización de factores de amenaza y vulnerabilidad, lo cual conllevó a un nivel de **cumplimiento medio** por parte de las autoridades frente a las recomendaciones formuladas en la mencionada alerta.

1. EVOLUCIÓN DEL RIESGO

1.1. Hipótesis y escenario nacional de riesgo electoral advertido en 2023

La Defensoría del Pueblo a partir del monitoreo y análisis hecho por el SAT, así como con la información suministrada por el Ministerio del Interior, Consejo Nacional Electoral, Gobernaciones, Alcaldías y más de 25 diálogos bilaterales ampliados con diversas organizaciones, entidades y centros de estudio, pudo construir una hipótesis nacional de riesgo, la cual estableció un escenario de riesgo nacional y que permitió la emisión de la AT 030-23 en agosto de 2023.

Esta hipótesis estuvo conformada, en un primer momento, por factores históricos que incidieron en los procesos electorales nacionales y regionales, los cuales debieron ser considerados en el escenario de análisis debido a su persistencia en el tiempo. De igual forma, la hipótesis incorporó factores de amenaza, vulnerabilidad y capacidad identificados entre enero y julio de 2023. Adicionalmente, se reconocieron elementos que, si bien en su fundamentación correspondían a capacidades, debido a su forma de desarrollo e implementación, representaron factores de vulnerabilidad institucional.

Los factores que conformaron la hipótesis, así como la respuesta del Estado frente a las recomendaciones de acción inmediata y a corto plazo (3 meses), fueron revisados, valorados y consignados en el primer informe de seguimiento emitido en diciembre de

2023. A partir de la articulación de estos elementos de análisis, junto con la actualización del monitoreo realizado durante los años 2024 y 2025, fue posible construir la presente conclusión del Escenario Nacional de Riesgo.

En consonancia con lo anterior, se puede concluir que varios de los elementos constitutivos de la hipótesis nacional de riesgos identificados en la AT 030-23, se materializaron en distintas regiones del país y los municipios advertidos, evolucionando en severidad y alcance territorial. Las acciones de los Grupos Armado Organizados GAO-, Grupos Armados Ilegales -GAI- y Grupos del Crimen Organizado -GCO- con posterioridad a los comicios de 2023, fueron particularmente violentos con autoridades locales electas como concejales, alcaldes y sus funcionarios, así como con personas que estuvieron candidatizadas a estos cargos; en el mismo sentido fueron afectadas Personas Defensoras de los Derechos Humanos (en adelante PDDH) y líderes sociales que intervinieron en el proceso electoral.

A continuación, se revisarán los elementos que constituyeron la hipótesis nacional y su estado de materialización, para luego dar paso a la revisión de los elementos identificados en cada una de las (7) siete macrorregiones en las que está dividido territorialmente el Sistema de Alertas Tempranas.

1.2. Factores contextuales históricos para los procesos electorales

Como fue señalado en la AT 030-23, existen factores históricos que influyeron directamente en los procesos electorales; se trata de fenómenos contextuales que son propios del contexto histórico y político del país, en los cuales se insertan las variables de amenaza, vulnerabilidad y capacidad. Estos factores han prevalecido en el tiempo de manera constante y, por ello, deben entenderse como elementos estructurales del riesgo que se cierne sobre los procesos electorales. Estos factores son:

a). Persistencia histórica de la violencia generalizada contra la población civil y su naturalización, entendida como un elemento contextual histórico que impacta constantemente no solo los procesos electorales, sino también el normal desarrollo de la vida de la población civil en gran parte del territorio nacional, así como la configuración social y política del país.

b). Dificultades históricas del trabajo y coordinación nación-territorio, entendida como los obstáculos estructurales existentes en la relación entre autoridades del orden nacional y aquellas del orden local o departamental en términos de planeación, implementación y supervisión de políticas públicas y demás acciones que demandan coordinación al interior del funcionamiento del Estado entre sus distintos poderes y derechos. Estas dificultades históricas en Colombia dado su modelo centralista impactan también los procesos electorales, y se pueden evidenciar en capacidades técnicas y financieras, fragmentación de competencias,

desconfianzas políticas, ausencia de sistemas integrados de información y seguimiento entre otros.

c). Estigmatización en el ejercicio de la política electoral, entendida como el uso histórico de mecanismos de desacreditación, señalamiento o incluso criminalización de personas o movimientos no alineados a los intereses tradicionales o hegemónicamente poderosos a nivel nacional pero también local o regional, en el ambiente político-electoral.

d). Polarización en el ejercicio de la política electoral, entendida como el uso sostenido en el tiempo y en la política nacional, de discursos radicalizados, campañas de desinformación, intolerancia a la diferencia política y uso del debate público y sus canales de comunicación como cajas de resonancia de las diferencias entre facciones políticas, erosionadas por la violencia simbólica¹ y carente de mecanismos de consenso efectivos.

e). Continuum violencias basadas en género, entendida como la aplicación de los principios contenidos en la Resolución de la Asamblea General de la ONU 48/104 de 1993 y otras disposiciones internacionales que permiten establecer escenarios sostenidos de violencia contra las Mujeres y la población OSIDG por cuestiones de género y sus implicaciones, las cuales también tienen un impacto en el derecho a participar en política, elegir y ser elegidas(os).

f). Delitos electorales de concurrencia histórica, entendida como la ocurrencia frecuente en los procesos electorales del país, de delitos electorales repetidos sistemáticamente como la compra de votos, la trashumancia electoral, la coacción al votante entre otros, que afectan y estarán presentes en los comicios, así como campañas electorales.

g). Posibilidad histórica comprobada de realizar las elecciones, entendida como la posibilidad fáctica de realización de los certámenes electorales, basados en la evidencia empírica o documentada presentada por entidades como la Registraduría General del Estado Civil quienes, a pesar de tener altos niveles de violencia masiva derivada del conflicto armado interno, realizó los comicios con éxito, al menos desde 1991 en el marco de la Constitución Política del mismo año.

Los procesos electorales regionales de 2023 estuvieron rodeados de un escenario de violencia sostenida, se mantuvieron y profundizaron las dificultades en la planeación, implementación y supervisión de políticas públicas que involucran a autoridades nacionales y locales en las elecciones (como la Comisión Nacional y Departamental de

¹ Martínez, Gabriela (2014). "Violencia simbólica y política: una mirada desde la comunicación". Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=62830372007>

Garantías electorales y todas sus subcomisiones y su relación con la política de “Paz Total”) evidenciando la permanencia de las dificultades en la relación nación territorio, como podrá verse en el acápite de análisis de la respuesta estatal.

La estigmatización y polarización² también permanecieron en el desarrollo del proceso electoral, sobre todo entre sectores políticos que pueden considerarse en apoyo al actual gobierno, independientes y en oposición; este fenómeno se extendió hasta 2025 y se propagará seguramente con mayor fuerza en los procesos electorales de 2025 y 2026³. Con respecto a los delitos electorales, según el CNE estos se incrementaron significativamente en la elección de 2023 (326.6%⁴), no solo manteniendo este fenómeno y su impacto, sino también profundizando su posible uso en próximas elecciones.

Por último, si bien nuevamente fue posible la realización de los comicios pese a los contextos de violencia y otros factores que dificultan el normal desarrollo del certamen democrático, ello no implica la garantía plena del derecho a la participación política para todos los ciudadanos. Se perpetúan así modelos de participación incompletos o defectuosos, aunque factibles en su ejecución⁵.

1.3. Factores de Amenaza

Los factores de amenaza expuestos en la AT 030-23, al momento de realizar esta valoración de la evolución del escenario de riesgo, mostraron un mayor nivel de materialización de la hipótesis nacional. Si bien estos factores no imposibilitaron la realización de los comicios, si fueron una barrera para el libre desarrollo del derecho a participar en política, elegir y ser elegido.

Como podrá apreciarse en el apartado macrorregional, se evidenció la ejecución de ejercicios de control social por parte de los Grupos Armados Organizados (GAO), incluyendo Grupos Armados Ilegales (GAI) y Grupos del Crimen Organizado (GCO), mediante acciones como restricciones a la movilidad de la población civil, imposición de normas de conducta, amenazas contra personas candidatas y/o participantes en los procesos electorales, entre otras manifestaciones violentas. Estas acciones obstaculizaron

² Borda, Sandra (2018) “Presidenciales en Colombia: ¿polarización o deterioro de la conversación política?”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://www.nuso.org/articulo/presidenciales-en-colombia-polarizacion-o-deterioro-de-la-conversacion-politica/>

³ Swissinfo.ch (junio 17 de 2025) “La polarización política en Colombia hunde la confianza en los medios al mínimo histórico”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://www.swissinfo.ch/spa/la-polarizacion-politica-en-colombia-hunde-la-confianza-en-los-medios-al-minimo-historico/89528434>

⁴ Semana (febrero 19 de 2024). “CNE reportó grave incremento de delitos electorales para el 2023; algunos casos pasan el 1.000% en comparación con años anteriores”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://www.semana.com/politica/articulo/cne-reporto-grave-incremento-de-delitos-electorales-para-el-2023-algunos-casos-pasan-el-1000-en-comparacion-con-anos-antiores/202409/>

⁵ Melo, Jorge Orlando (julio 14 de 2025). “La evolución del sistema político y democrático colombiano después del Frente Nacional”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://cambiocolombia.com/imaginar-la-democracia/la-evolucion-del-sistema-politico-y-democratico-colombiano-despues-del>

el ejercicio pleno del derecho a la participación política y generaron un clima de tensión y miedo en varios territorios del país.

En este contexto, a continuación se analizan los tres (3) elementos constitutivos de los factores de amenaza identificados en la AT 030-23, junto con los impactos registrados en torno a ellos:

a) Sostenimiento de afectación a la población civil en el marco del conflicto armado y de otras violencias derivadas, entendido como el desarrollo de un nuevo ciclo de violencia en Colombia producto del accionar permanente o intermitente de GAI-GCO, expresado en acciones armadas (en el marco del D.I.H.) en las que la población civil resulta afectada y, por ende, las garantías de participación en el proceso electoral de 2023.

b) Afianzamiento de mecanismos de control social por parte de GAO (GAI-GCO), entendido como la profundización del uso de prácticas por parte de dichos grupos que consolidan o perpetúan su poder e influencia sobre comunidades y territorios, mediante la imposición de normas de conducta, restricciones materiales a la movilidad, castigos, valores, o beneficios entre otros, que sustituyen, desplazan o distorsionan las funciones del Estado. Este “control” se da por medio de la coacción, la violencia, la instrumentalización de roles clave en la comunidad y las autoridades, la provisión de “justicia” y otras prácticas.

c) Enfoque territorial entendido como la perspectiva de particularización que tuvo la influencia o aplicación de los dos elementos anteriores, en razón a las condiciones especiales diferenciales de cada territorio en el país y el accionar permanente o intermitente de los GAO (GAI-GCO).

En el marco del proceso de seguimiento, la Defensoría del Pueblo observó con preocupación la exacerbación de los enfrentamientos entre Grupos Armados Organizados (GAO), tanto Grupos Armados Ilegales (GAI) como Grupos del Crimen Organizado (GCO), así como los combates contra la Fuerza Pública, los cuales generaron impactos humanitarios significativos, como los registrados en regiones del Catatumbo, el Cauca o el Magdalena Medio. La afectación al goce efectivo de derechos de la población civil se evidenció mediante la coerción violenta de procesos sociales y comunidades organizadas en departamentos como Huila, Putumayo, Caquetá, Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander, Antioquia o Bolívar, entre otros.

Uno de los elementos clave para determinar esta materialización, fue la ocurrencia de homicidios especialmente de pre-candidatos, candidatos o militantes de partidos y movimientos políticos, autoridades en ejercicio, así como personas defensoras de los DD.HH. y líderes sociales intervinientes en el proceso electoral, sea como candidatos o

militantes de partidos o movimientos políticos; al igual que Directivas de JAC, liderazgos comunitarios, indígenas, afrodescendientes, campesinos o agrarios entre otros.

La Defensoría del Pueblo pudo verificar la ocurrencia de **71 homicidios de personas defensoras de DD.HH.** y que, además, tendrían acciones en política electoral de manera directa para las elecciones 2023, acompañando o promoviendo candidaturas, así como representando a sectores sociales y políticos entre enero de 2023 y junio 2025⁶. El 90 % de los homicidios, ocurrió en municipios advertidos por la Defensoría del Pueblo en la AT 030-23. A continuación la discriminación estadística de los 71 homicidios registrados:

Tabla1. Homicidios PDDH intervinientes en política enero 2023 - junio 2025 vs. Niveles de riesgo advertido en AT 030-23

NIVEL DE RIESGO POR MUNICIPIO AT 030-23	HOMICIDIOS PDDH 2023-2025 (jun)
EXTREMO	21
ALTO	31
MEDIO	9
BAJO	3
NO ADVERTIDO	7

Fuente: Defensoría del Pueblo

Tabla2. Homicidios PDDH intervinientes en política enero 2023 - junio 2025 vs. Departamento

DPTO	HOMICIDIOS PDDH 2023-2025 (jun)
Valle del Cauca	12
Antioquia	11
Cauca	10
Nariño	4
Arauca	3
Caldas	3

⁶ Para este análisis se tiene en cuenta los hechos ocurridos desde enero 2023 toda vez que el alcance de la advertencia comprende el antes, durante y después de los comicios.

Norte de Santander	3
Putumayo	3
Sucre	3
Bolívar	2
Caquetá	2
Magdalena	2
Quindío	2
Tolima	2
Cesar	1
Atlántico	1
Bogotá	1
Boyacá	1
Guaviare	1
Huila	1
La Guajira	1
Meta	1
Santander	1

Fuente: Defensoría del Pueblo

Tabla 3. Homicidios PDDH intervinientes en política enero 2023 - junio 2025 vs. Municipios con más de dos homicidios ocurridos

MUNICIPIOS CON MÁS DE DOS HOMICIDIOS	HOMICIDIOS PDDH 2023-2025 (jun)
Buga (VAL)	4
Guachené (CAU)	3
Ituango (ANT)	2
Jamundí (VAL)	2
Tuluá (VAL)	2

Fuente: Defensoría del Pueblo

Tabla 4. Homicidios PDDH intervinientes en política enero 2023 - junio 2025 vs. Ocurrencia por sexo

SEXO	HOMICIDIOS PDDH 2023-2025 (jun)
Femenino	3
Masculino	68

Fuente: Defensoría del Pueblo

Tabla 5. Homicidios PDDH intervinientes en política enero 2023 - junio 2025 vs. Sectores o Ámbitos en la defensa de los DD.HH. establecidos en Resolución Defensorial 074 de 2020

SECTOR O ÁMBITO ⁷	HOMICIDIOS PDDH 2023-2025 (jun)
Comunitario	40
Campesino o Agrario	7
Indígena	5
Activista en DD.HH.	4
Gestores y/o Constructores de paz	4
Afrodescendiente	3
Comunal	3
Servidores(as) Públicos	2
Juvenil o de infancia	1
Sindical	1
Víctimas	1

Fuente: Defensoría del Pueblo

Tabla 6. Homicidios PDDH intervinientes en política enero 2023 - junio 2025 vs. Partido o Movimiento político perteneciente o cercano

PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO PERTENECIENTE O CERCANO	HOMICIDIOS PDDH 2023-2025 (jun)
LIBERAL	8
COLOMBIA HUMANA	6
PACTO HISTORICO	6
AICO	5
CAMBIO RADICAL	5
COMUNES	5
CONSERVADOR	5
MAIS	5
ASI	4
UP	4
DESCONOCIDO	3

⁷ La Identificación del sector o ámbito en la defensa de los DD.HH. y el liderazgo social, se encuentran establecidas en la Resolución Defensorial 074 de 2020.

CREEMOS	2
NUEVO LIBERALISMO	2
PARTIDO DE LA U	2
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2
VERDE	2
CENTRO DEMOCRÁTICO	1
GENTE EN MOVIMIENTO	1
INDEPENDIENTE	1
NUEVA FUERZA DEMOCRÁTICA	1
PCC	1

Fuente: Defensoría del Pueblo

Gráfica 1. Homicidios PDDH intervinientes en política enero 2023 - junio 2025 por mes



Fuente: Defensoría del Pueblo

De acuerdo con la información analizada, hubo una **afectación mayor por homicidios a personas defensoras intervinientes en política que pertenecen a partidos declarados políticamente⁸ como “De Gobierno” (36 casos) seguido de partidos independientes (26**

⁸ Ley 1909 de 2018. Art. 6

casos), finalizando con partidos de oposición (6 casos). Para la entidad es de especial preocupación la concentración del 56.3% de los homicidios de PDDH con trabajo en temas políticos y electorales, en el sector o ámbito denominado “Comunitarios”; esta población a partir de su caracterización, corresponde a personas defensoras y líderes sociales que no pertenecen a ninguna organización específica y desarrollan de manera autónoma e independiente sus acciones.

De los 71 casos registrados, 27 corresponden a miembros, militantes o colaboradores(as) de partidos o movimientos políticos; 18 a personas candidatas (11 de estos hechos ocurrieron después de las elecciones, incluyendo un candidato a edil, dos candidatos a alcaldías y 15 candidatos al concejo municipal); 12 a concejales electos o en ejercicio; 6 a exconcejales; 6 a precandidatos; 1 a un alcalde y 1 a un directivo de partido o movimiento político.

En el ejercicio de seguimiento y análisis se identificaron otros elementos de carácter territorial que, para facilitar su comprensión, serán organizados según la temática principal que abordan o en función de la población afectada:

Confrontación Armada

La Defensoría del Pueblo pudo verificar una exacerbación de la confrontación entre Grupos Armados Ilegales (GAI) y Grupos del Crimen Organizado (GCO), evidenciada en el aumento de acciones armadas, el fortalecimiento del accionar militar de los Grupos Armados Organizados y enfrentamientos con la Fuerza Pública en diversas regiones del país, durante el proceso electoral de 2023 y lo transcurrido de 2024 y 2025, generando una crisis y afectaciones humanitarias significativas.

Este escenario de confrontación e intento de control hegemónico, permitió la profundización del control social por medios violentos y en general la instalación y sostenimiento de una gobernanza ilegal armada⁹, con un significativo refuerzo de sus estructuras y capacidades militares.

Diálogos de Paz, Ceses al fuego.

Otro de los temas clave en relación con el desarrollo de los factores de amenaza, fue la puesta en marcha de los diálogos de paz en diversos frentes, los ceses al fuego y en general la aplicación de la política de Paz Total en relación con los procesos electorales, pero

⁹ Johnson, Kyle y otros (marzo 2025). “Política de Paz Total: Entre luces y sombras”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2025/03/SOCACE-RP34-TotalPeacePolicy-ESP-Mar25_final.pdf

sobre todo con las dinámicas de confrontación armada y la continuidad del conflicto armado interno y otras violencias derivadas.

En este sentido, el monitoreo realizado por el SAT permitió dar cuenta de los efectos momentáneos que tuvieron en distintos territorios, dichos diálogos de paz, treguas o ceses al fuego, que por momentos permitieron una mayor libertad de la población civil para el normal desarrollo de sus vidas, pero también para la ampliación del espacio cívico y posibilidades de acción de precandidatos, candidatos, militantes y otros actores intervinientes en el proceso electoral.

Sin embargo, la fragmentación de los grupos armados¹⁰ y su división frente a los diálogos mismos y los ceses, así como la inestabilidad institucional para coordinar de manera uniforme los diálogos y esfuerzos del Gobierno nacional¹¹, dejaron a la deriva esta política de gobierno y permitió un escalamiento de la confrontación armada y el poder local de los GAI-GCO, así como la apertura de nuevos ciclos de violencia en el país¹².

Autoridades Electas

Uno de los elementos de mayor preocupación para la Defensoría del Pueblo es la materialización del riesgo advertido contra precandidatos, candidatos, militantes, colaboradores de partidos y movimientos políticos, así como de autoridades locales y regionales electas como alcaldes, concejales, diputados /asambleístas y funcionarios públicos.

Los homicidios suman a la materialización de amenazas, atentados, intimidaciones y hostigamientos contra estos participantes del proceso electoral, así como funcionarios públicos locales y sus familias; estas intimidaciones incluyeron coerción, control social, restricciones a la movilidad y otras acciones violentas contra funcionarios electos, configurando un escenario de falta de garantías con mayor acento en la época pos - electoral. Al cierre del presente informe, el análisis realizado por el SAT, permite establecer un alto nivel de vulnerabilidad de las autoridades locales y regionales electas, funcionarios y sus familias.

Liderazgos Sociales y PDDH

Frente a esta población, la Entidad pudo reconfirmar un escenario de intimidación creciente en severidad y extensión territorial. En este contexto, y de manera consistente

¹⁰ La Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 001-25 sobre la fragmentación de las Disidencias de las extintas FARC-EP en el sur del país y sus implicaciones.

¹¹ Noticias Caracol (septiembre 12 de 2022). “Las críticas de ex alto comisionado de Paz a la estrategia de “paz total” del gobierno Petro”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=yC4bFDivKfQ>

¹² El País (febrero 23 de 2025). “¿De la paz total a la guerra sin fin?”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://elpais.com/america-colombia/2025-02-24/de-la-paz-total-a-la-guerra-sin-fin.html>

con lo señalado en las alertas nacionales AT 004-22, AT 019-23 y AT 030-23, así como en un número significativo de alertas de inminencia y estructurales emitidas desde 2022, se evidencia que la afectación a la labor de las personas defensoras de derechos humanos y líderes sociales se mantiene en el tiempo, con una variabilidad determinada por las dinámicas del conflicto armado interno y otras violencias asociadas.

Esta violencia sostenida en el tiempo tuvo una particularidad para el escenario electoral advertido en AT 030-23. Como puede evidenciarse en las estadísticas expuestas por la Defensoría del Pueblo en sus reportes públicos mensuales, los homicidios contra esta población **entre enero de 2023 y junio de 2025 ascendieron a 464 casos, de los cuales 71 corresponden a líderes y defensores que tenían participación acciones relacionadas con procesos electorales (15,3%).**

Además de la afectación evidente mediante homicidios, en las distintas macrorregiones se registraron hechos de control social, político y territorial ejercidos de manera exacerbada por parte de los Grupos Armados Ilegales y del Crimen Organizado (GAI-GCO) contra Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) y líderes sociales en el marco de los procesos electorales. Estas acciones se dirigieron especialmente contra representantes de Juntas de Acción Comunal (JAC), líderes comunitarios, autoridades étnicas, mujeres y liderazgos de la población OSIGD, entre otros, a través de amenazas, restricciones a la movilidad y a la participación, así como la imposición de lineamientos sociales y de comportamiento. Uno de los elementos más preocupantes de este control social, según lo observado por la Defensoría del Pueblo, es la cooptación violenta y la coerción de liderazgos sociales en zonas de gobernanza armada ilegal, control hegemónico o disputa territorial. Estas conductas, con alto subregistro, como ya se advertía en la AT 030-23, continúan generando alta vulnerabilidad sobre estas poblaciones al momento de emitirse el presente informe.

Factores de Vulnerabilidad

En la AT 030-23 y su hipótesis nacional de riesgo, las vulnerabilidades tanto institucionales como sociales, tuvieron un papel clave en la valoración del riesgo para el proceso electoral de 2023; en dicho análisis, se identificaron tanto en profundidad como en alcance, las vulnerabilidades comunes que afectaban a los municipios advertidos para las elecciones regionales. A continuación, se hace una revisión de dichas vulnerabilidades y su desarrollo de cara al presente Informe de Seguimiento, que de forma general puede deducirse que se mantienen vigentes:

- a) Brechas de coordinación interinstitucional entre entidades del nivel nacional y de la Nación con las autoridades de los territorios para asuntos referidos a las elecciones y las garantías de seguridad y participación. Frente a este punto, es importante señalar que la Defensoría del Pueblo pudo constatar la continuidad de estas brechas de coordinación, tanto entre entidades del Estado como a nivel

nación - territorio. El ejemplo paradigmático de esta vulnerabilidad se encuentra en la falta de articulación clara entre la política de paz total, los dispositivos de seguridad para las elecciones, dispositivos de seguridad para los procesos de negociación y la Comisión Nacional de Garantías Electorales y sus capítulos territoriales. Como podrá evidenciarse en el capítulo de Valoración de la Respuesta Estatal, fue evidente la falta de coordinación entre entidades del nivel central encargadas de estas políticas, y a su vez con las autoridades territoriales.

b) Las autoridades locales y regionales y garantías para el desarrollo de sus actividades producto de las acciones de GAI-GDO en el marco del proceso electoral. Esta dificultad identificada en la formulación y emisión de la AT 030-23, se mantuvo durante 2023, 2024 y se mantiene hasta la fecha de cierre del presente documento; como puede evidenciarse en acápites anteriores, las autoridades locales, tanto electas como en ejercicio, al igual que sus funcionarios, se han visto enfrentados a un detrimento de las garantías a su labor producto de la expansión y fortalecimiento de las acciones de GAI-GCO. Esta vulnerabilidad y su sostenimiento en el tiempo, es una de las que más preocupa a la Defensoría del Pueblo de cara a las elecciones de 2025 y 2026.

c) Participación en política de población en riesgo, entendida como el incremento significativo de la participación en el proceso electoral, de personas defensoras de DD.HH. y líderes sociales, así como otros sectores que históricamente no podían vincularse a estos procesos (por falta de oportunidades políticas, por mecanismos de exclusión social o por efecto de la violencia generalizada, entre otras) y que por sus acciones particulares tienen una presunción de riesgo constitucional. La AT 004-22 (Alerta Temprana Nacional para elecciones 2022) y AT030-23 dieron cuenta en los últimos 4 años de que este incremento fue real y que diferentes sectores sociales y de DD.HH. se lanzaron a la participación en política electoral como una forma de ejercicio de sus derechos fundamentales, pero también parte de su activismo; sin embargo dicho activismo continua teniendo auestas la difícil situación de ser una población con especial nivel de riesgo, prueba de ello fueron las 71 personas defensoras asesinadas entre enero 2023 y junio 2025 que además de ser líderes sociales también participaban activamente en política electoral. Esta vulnerabilidad también se convirtió en tendencia para los análisis de riesgo para procesos electorales.

d) Matriz de opinión pública elecciones 2023, entendida como el desarrollo que un escenario de diálogo político público para las elecciones regionales que estaba compuesto a su vez por dos elementos i) Exacerbación de la violencia y acción de GAI-GCO, inseguridad generalizada y cuestionamientos a políticas de paz, ii) Elevación de la polarización entre política entre partidos de oposición y gobierno nacional; esta vulnerabilidad apuntaba al impacto que esto tendría en las

elecciones de 2023 tal y como ocurrió en las de 2022. Y en efecto, como ha sido analizado en las alertas electorales de la entidad, la opinión pública se configura como detonante de elementos garantistas de la participación, así como cajas de resonancia de la estigmatización o polarización política¹³, en este sentido la matriz de opinión pública para 2023 estuvo cargada por la materialización de los dos elementos planteados en esta vulnerabilidad constitutiva de la hipótesis, pero también fue reforzada por una caída en la confianza de las capacidades del gobierno nacional¹⁴ para dar garantías a las elecciones regionales.

e) Falta de aplicación del enfoque étnico en las garantías electorales, entendido como la debilidad institucional que significa que las políticas para la atención de los procesos electorales en relación con las poblaciones objeto de advertencia de la AT 030-23, no cuenten con un claro mecanismo metodológico o pragmático de implementación de los enfoques diferenciales¹⁵, sobre todo en el Decreto 2821 de 2013, especialmente el enfoque étnico. Para la presente actualización del escenario de riesgo nacional de la AT 030-23 y su hipótesis, esta vulnerabilidad sigue siendo un punto de quiebre para las políticas públicas que abordan las garantías electorales sobre todo las que se derivan del ejecutivo como la Comisión Nacional de Garantías Electorales. En lo evidenciado mediante el monitoreo realizado entre 2023 y 2025, estas políticas no sufrieron cambios que permitieran una aplicación clara del enfoque étnico en su desarrollo.

f) Disminución de la observación internacional comparada con 2022, entendido como una debilidad importante que las elecciones presidenciales contaron con muchísima observación electoral tanto nacional como internacional, comparada con la elección de 2023 donde dicha observación se redujo a la realizada históricamente por la MOE y el Centro Carter. Esta observación reducida se mantuvo no solo durante el certamen electoral sino después del mismo; tan solo la MOE ha continuado con sus ejercicios de análisis de garantías a las autoridades electas y no existe un diagnóstico de otros actores diferentes a la MOE sobre el particular.

Factores de Capacidad

Para la hipótesis de la AT 030-23 y su despliegue macrorregional, se identificó a) Participación ciudadana en incremento y el salto a la política y b) Plan Nacional de Desarrollo como factores de capacidad clave para hacerle frente a la conjunción de factores de amenaza y vulnerabilidad identificados. Sin embargo, y como ha podido

¹³ MOE (septiembre 2024). “¿Cómo se cubrieron las elecciones regionales de 2023? Análisis de la producción periodística regional y nacional”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://moe.org.co/como-se-cubrieron-las-elecciones-regionales-de-2023-analisis-de-la-produccion-periodistica-regional-y-nacional/>

¹⁴ Díaz, Elena (julio 24 de 2023). “Elecciones regionales 2023 y violencia política territorial”. Consultado el 18-07-2025. Disponible en: <https://www.dejusticia.org/column/elecciones-regionales-2023-y-violencia-politica-territorial/>

¹⁵ Sobre todo a partir de los enfoques diferenciales establecidos en el Decreto 2124 de 2017

evidenciarse en los factores de vulnerabilidad y amenaza, estas capacidades se vieron reducidas significativamente entre 2023 y 2025 abarcando el antes, durante y después de los comicios de 2023.

Fue evidente el incremento de la participación en relación a los candidatos y postulados a cargos regionales, pero esto estuvo acompañado de un leve descenso en la participación de los votantes frente al censo electoral con respecto a las elecciones de 2019:

Tabla 7. Comparativo participación elecciones regionales 2019 frente a elecciones 2023

Proceso Electoral	Candidatos	Votantes Habilitados	Votos Totales	Porcentaje de participación
Elecciones regionales 2019	117.822	37.136.581	22.189.063	60%
Elecciones Regionales 2023	132.553	38.956.515	22.845.121	58%

Fuente: Defensoría del Pueblo

Si bien la participación y materialización del ejercicio del derecho al voto obedece a muchos factores, para la hipótesis de nacional y el riesgo advertido significan una disminución de la capacidad identificada. En relación con el plan nacional de desarrollo como capacidad, la Defensoría del Pueblo en continuidad con los análisis realizados en los Factores históricos, así como en los factores de vulnerabilidad, identifica para el presente informe de seguimiento a la AT 030-23 que no existe una articulación institucional que permita que las políticas públicas tengan una implementación armónica y complementaria, todo lo contrario, como en administraciones anteriores, los niveles de coordinación institucional son muy bajos y para el caso del proceso electoral de 2023, esta tendencia se mantuvo; se realizará una mayor explicación de estos hallazgos en el acápite correspondiente al seguimiento a la respuesta estatal de la AT 030-23.

La alerta nacional antes señalada también identificó dos factores específicos que calificó como “Mixtos” en su momento y que oscilan entre la Vulnerabilidad y la Capacidad frente al proceso electoral de 2023; se trata de a) La “Paz Total” su Ley 2272 de 2022 y dispositivos de seguridad en elecciones 2023 y b) Políticas públicas para las garantías electorales. La valoración del trabajo articulado y los resultados de estas políticas serán descritos en el acápite correspondiente al seguimiento a la respuesta estatal de la AT 030-23.

A manera de conclusión, la Entidad señala que la persistencia de factores históricos y contextuales, la preocupante materialización de los factores de amenaza en amplias zonas del territorio nacional, el sostenimiento e incluso la profundización de factores de vulnerabilidad en poblaciones específicas, así como la disminución de factores de capacidad institucional, derivaron en la consumación del riesgo advertido para el proceso electoral. Este riesgo se entiende en términos de los impactos sobre la vida, la integridad personal de las poblaciones advertidas y el goce efectivo del derecho a la participación política. Es importante reiterar que la Alerta Temprana AT 030-23 abarcó todas las fases del ciclo electoral: desde las precandidaturas, recolección de firmas, consultas interpartidistas, inscripción de candidaturas, campañas, jornada electoral, elección, tránsito a la posesión, hasta la posesión y los primeros meses de mandato o gestión, durante el periodo comprendido entre 2023 y 2025.

2. EVOLUCIÓN MACROREGIONAL DEL RIESGO

2.1. CARIBE¹⁶

Evolución del Riesgo

La Alerta Temprana 030-23 advirtió un escenario de riesgo en la macrorregión Caribe derivado, por un lado, de la fragmentación interna de las organizaciones políticas locales, que podría motivar alianzas con grupos armados ilegales para conservar o recuperar el poder; y por otro, de la persistencia de dinámicas violentas protagonizadas por actores armados organizados, que comprometían el libre ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y exponían a riesgos a candidaturas y autoridades electas.

A la fecha del seguimiento, el escenario de riesgo advertido se ha materializado parcialmente y ha evidenciado transformaciones importantes. Si bien algunos hechos de amenazas, panfletos y llamadas intimidatorias han sido reportados, no en todos los casos ha sido posible establecer una relación directa con grupos armados organizados presentes en la región. De hecho, algunos de estos grupos han negado su participación en los hechos, lo que podría ser parte de una estrategia de desinformación orientada a mantener control territorial sin generar oposición abierta.

Otro fenómeno identificado es el de las llamadas “extorsiones carcelarias”, en las que personas privadas de la libertad se hacen pasar por integrantes de estructuras armadas con el fin de intimidar o estafar, exacerbando el clima de zozobra y desconfianza sin una relación efectiva con los actores armados en el territorio.

¹⁶ Comprende los departamentos de La Guajira, San Andrés y Providencia, Magdalena, Atlántico, Cesar, Bolívar y Sucre.

A pesar de estas dinámicas, las violencias estructurales y sostenidas en la región continúan afectando el entorno democrático, especialmente para líderes sociales, personas que participaron como candidatas y autoridades electas. En el Caribe, persisten estructuras como el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN), el Ejército de Liberación Nacional (ELN), disidencias de las extintas FARC-EP (Bloque Magdalena Medio - Línea Calarcá) y redes de criminalidad organizada que operan directamente o a través de terceros.

Desde la emisión de la alerta, el escenario se ha transformado por la apertura de canales de diálogo con el EGC y las ACSN en el marco de la Política de Paz Total. Aunque esta apertura ha reducido temporalmente la confrontación armada en algunas zonas también ha generado riesgos asociados a una posible instrumentalización del proceso por parte de los actores armados, quienes podrían aprovechar la tregua para fortalecer su control territorial, reclutar nuevos miembros y expandir actividades ilícitas.

En materia de repertorios de violencia, además de amenazas y acciones armadas selectivas, continúan expresiones de violencia política ejercidas por actores armados o colectivos políticos contra mujeres y personas LGBTIQ+. Estos hechos se evidencian en el señalamiento, la estigmatización, la exclusión deliberada de candidaturas y, en algunos casos, en amenazas por razones de orientación sexual, identidad de género o condición étnica. Las violencias diferenciadas se presentan con particular intensidad sobre mujeres en espacios de liderazgo político y sobre personas defensoras de los derechos de las poblaciones OSIGD, quienes enfrentan riesgos exacerbados en contextos de alta conflictividad.

Los impactos en materia de derechos humanos son múltiples: limitaciones al ejercicio del derecho a elegir y ser elegido, restricción a la libertad de expresión y asociación política, afectaciones a la integridad personal y al derecho a la vida. En cuanto al Derecho Internacional Humanitario, si bien no se han reportado enfrentamientos armados de gran escala, persiste el control armado sobre comunidades y territorios, lo que constituye una forma de gobernanza ilegal que vulnera los principios de distinción y protección de la población civil.

Conclusiones Macro Caribe

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 030-23 se materializó parcialmente y ha experimentado transformaciones derivadas tanto de la persistencia de actores armados como de la apertura de procesos de diálogo con estructuras ilegales.

La violencia no se expresó únicamente en ataques directos, sino también en formas más sutiles como la instrumentalización del miedo, la desinformación y las extorsiones

carcelarias, las cuales afectan el entorno democrático y generan incertidumbre sobre la legitimidad del proceso electoral.

Aunque hubo esfuerzos de articulación entre el Plan Democracia y la Política de Paz Total, y se registraron iniciativas desde las Gobernaciones, Alcaldías y Fuerzas Armadas para proteger, estos no lograron neutralizar por completo los factores de riesgo estructurales. Persisten desafíos en la implementación efectiva de la política pública de prevención, en especial a nivel territorial, donde las capacidades institucionales continúan siendo limitadas y desarticuladas.

El seguimiento evidenció una limitada presencia estatal integral y una débil articulación con los instrumentos de prevención existentes, lo cual compromete la sostenibilidad de las medidas adoptadas. La protección de los derechos políticos en el Caribe requiere no solo presencia institucional temporal durante las elecciones, sino un enfoque estructural que fortalezca la gobernabilidad democrática y la legitimidad estatal en el largo plazo.

La situación de riesgo permanece activa y en evolución. Por ello, es fundamental que las autoridades nacionales y territoriales implementen de manera urgente y sostenida las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana, garanticen la protección efectiva de candidaturas diversas y fortalezcan los mecanismos de respuesta frente a repertorios de violencia política con enfoque diferencial y territorial.

2.2. SUR AMAZONIA¹⁷

Evolución del Riesgo

La Alerta Temprana 030-23 advirtió un escenario de riesgo en la macrorregión Sur Amazonía derivado de la persistencia de dinámicas de violencia armada protagonizadas por estructuras disidentes de las FARC-EP y otros actores armados organizados, cuyas acciones podían afectar el desarrollo del proceso electoral, así como comprometer la seguridad de candidaturas, líderes sociales, autoridades electas y de la ciudadanía en general.

El riesgo advertido no solo se ha materializado, sino que ha evolucionado y se ha intensificado, especialmente en los departamentos de Caquetá y Putumayo. La realización de elecciones atípicas en estos territorios —incluyendo las de Gobernador del Putumayo y Alcalde de Puerto Guzmán en febrero de 2025— se dio en un contexto marcado por disputas armadas entre facciones del antiguo Estado Mayor Central (EMC), la Segunda Marquetalia y Comandos de la Frontera, ahora integrados a la Coordinadora Nacional del

¹⁷ Comprende los departamentos de Huila, Caquetá, Vaupés, Amazonas y Putumayo

Ejército Bolivariano. Estas confrontaciones generaron impactos directos en el proceso electoral y en el ejercicio político de autoridades y liderazgos locales.

Desde el proceso electoral de octubre de 2023, se ha evidenciado una transformación del escenario de riesgo por la fragmentación del EMC en dos bloques principales: uno bajo el mando de alias Calarcá Córdoba, que permanece en mesa de diálogo, y otro liderado por alias Iván Mordisco, excluido del proceso. Esta división ha derivado en enfrentamientos armados, inicialmente en Cartagena del Chairá (Caquetá) y luego extendidos a Puerto Leguizamo, Puerto Guzmán (Putumayo), Solano (Caquetá) y zonas del Amazonas. La AT 001-25 alertó sobre la expansión de esta disputa hacia 45 municipios y tres áreas no municipalizadas de siete departamentos, lo que da cuenta de un nuevo y más amplio escenario de riesgo.

Los repertorios de violencia en esta región incluyen asesinatos selectivos, amenazas, constreñimiento al elector, confrontaciones armadas entre grupos, presencia armada en zonas urbanas y rurales durante jornadas electorales, y afectaciones al normal desarrollo de instituciones educativas y sociales, como ocurrió en la Institución Educativa del Danubio tras las elecciones del 17 de noviembre de 2024 en Florencia (Caquetá).

Casos emblemáticos ilustran el impacto de estas violencias. El asesinato del exalcalde de Mocoa, Elver Cerón, en febrero de 2025, así como el del concejal Eduardo Cedeño en San Vicente del Caguán en mayo de 2024, evidencian el riesgo para quienes ejercen funciones públicas o han estado vinculados a candidaturas. Igualmente, el homicidio de la presidenta de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de La Montañita –líderesa protegida y desplazada forzosamente– subraya el impacto diferenciado sobre mujeres líderes y personas defensoras de derechos humanos.

La situación es especialmente crítica en municipios del bajo Putumayo como Puerto Asís, Orito, Valle del Guamuez, San Miguel y Puerto Caicedo, donde Comandos de la Frontera mantiene una presencia hegemónica. Allí, su gobernanza criminal incide sobre las dinámicas sociales, económicas y políticas, determinando de facto las condiciones para el ejercicio democrático y restringiendo la participación política libre. Las confrontaciones entre Comandos y las facciones Carolina Ramírez y Raúl Reyes aumentan el riesgo de victimización para quienes participan en actividades políticas o de liderazgo social.

Aunque las elecciones atípicas en Putumayo en febrero de 2025 transcurrieron sin afectaciones directas al certamen, el contexto posterior ha estado marcado por emergencias humanitarias masivas, como la declarada en mayo en Puerto Leguizamo. Estas situaciones reflejan cómo la violencia armada no solo condiciona el desarrollo electoral, sino también los entornos institucionales posteriores.

Conclusiones Macro Sur Amazonía

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 030-23 se materializó, con una expansión territorial y una agudización de las disputas armadas en la macrorregión Sur Amazonía. Estas dinámicas han generado afectaciones directas e indirectas sobre actores políticos, liderazgos sociales y comunidades en general.

El seguimiento revela que los riesgos persisten más allá del calendario electoral y se proyectan sobre el ejercicio de las funciones públicas y la participación política. El deterioro de las condiciones de seguridad para autoridades electas, especialmente en Caquetá y Putumayo, demanda medidas urgentes con enfoque de prevención, protección y acción sin daño.

Los esfuerzos institucionales han sido insuficientes frente a la complejidad del conflicto en la región. La fragmentación de actores armados, la intensificación de enfrentamientos, la gobernanza criminal y el impacto diferenciado sobre liderazgos comunitarios, mujeres y personas defensoras de derechos humanos, requieren una respuesta integral, sostenida y articulada por parte del Estado.

La Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de adoptar medidas de protección urgentes para servidores públicos electos y liderazgos sociales en riesgo, así como de fortalecer la articulación entre las entidades encargadas de prevenir, mitigar y responder a las amenazas en contextos de alta conflictividad. La situación en la Sur Amazonía exige priorización institucional, enfoque territorial y una implementación eficaz de las recomendaciones formuladas desde el Sistema de Alertas Tempranas.

2.3. CENTRO ANDINA¹⁸

Evolución del Riesgo

La Alerta Temprana 030-23 en la macrorregión Centro Andina advirtió sobre la posibilidad de afectaciones a derechos fundamentales derivadas de la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO) con injerencia en el Conflicto Armado, así como de Grupos de Delincuencia Organizada (GDO), cuyo accionar violento pudo comprometer el libre ejercicio de los derechos políticos y democráticos en el territorio.

El escenario de riesgo advertido se ha materializado parcialmente y ha evolucionado, con expresiones diferenciadas según el tipo de actor armado y el contexto territorial. Se registran afectaciones a autoridades electas en todos los niveles —gobernadores, alcaldes, diputados, concejales—, así como a sus familias, mediante amenazas directas,

¹⁸ Comprende los departamentos de Cundinamarca, Tolima, Quindío, Caldas, Risaralda y la ciudad de Bogotá.

hostigamientos y constreñimientos que debilitan la institucionalidad y afectan la gestión pública.

En el caso de los GAO, se han documentado hechos graves en contextos de consolidación, expansión o penetración de estructuras armadas. En el sur del Tolima, por ejemplo, las amenazas contra autoridades como la Gobernadora y varios alcaldes (Ibagué, Ataco, Chaparral, Rioblanco, Planadas, entre otros) han sido atribuibles a actores armados que buscan ejercer control territorial y político, al punto de convocar a mandatarios electos para imponer condiciones sobre su gestión administrativa.

En Bogotá, en la Localidad de Sumapaz, tras las elecciones de 2023 se difundió un panfleto atribuido al Frente 53 de la Segunda Marquetalia, con amenazas dirigidas a servidores públicos y señalamientos sobre presuntas irregularidades electorales. Este hecho confirma la vigencia de los factores de riesgo advertidos en la AT 030-23 y su convergencia con dinámicas previamente señaladas en alertas como la AT 005-22.

Asimismo, se han identificado contextos de disputa entre GAO con intereses territoriales divergentes. En San José del Palmar (Chocó), se reportaron amenazas del ELN contra el actual alcalde y su familia, en un territorio donde anteriormente el control lo ejercía el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), generando antecedentes de administraciones forzadas desde fuera del territorio. Casos similares se presentan en Risaralda (Pueblo Rico) y Caldas (Norcasia), donde el accionar del ELN y del EGC ha generado amenazas y desplazamientos forzados de funcionarios públicos.

Por su parte, los GDO han consolidado repertorios de violencia centrados en la cooptación o intimidación de autoridades, especialmente en zonas con economías ilícitas o estructuras criminales consolidadas. En el Quindío, los alcaldes de Montenegro, Armenia y Quimbaya fueron amenazados durante 2024 y 2025 mediante mensajes directos, seguimientos y redes sociales, atribuidos a estructuras delincuenciales ligadas a personas privadas de la libertad. En Dosquebradas (Risaralda), tanto una concejal del Estatuto de Oposición como otro concejal han sido objeto de seguimientos, intimidaciones y amenazas reiteradas por canales digitales.

En algunos casos, no es posible establecer con certeza el origen de las amenazas, lo cual revela la complejidad del escenario. En Girardot (Cundinamarca), un concejal fue víctima de un atentado luego de una sesión del Concejo, en un municipio previamente advertido por la Defensoría como escenario de criminalidad organizada. En La Calera y Tocancipá se registraron amenazas contra concejales y el personero municipal, posiblemente relacionadas con sus funciones institucionales más que con dinámicas del conflicto armado, aunque no se descarta la concurrencia de factores.

El repertorio de violencia en la región incluye panfletos, intimidaciones virtuales, amenazas de muerte, seguimientos, desplazamientos forzados y atentados. Estas violencias no solo vulneran la integridad de las autoridades, sino que impactan directamente en el funcionamiento de la institucionalidad y en el ejercicio pleno de los derechos democráticos de la ciudadanía.

Conclusiones Macro Centro Andina

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 030-23 se ha materializado y se ha agudizado en la macrorregión Centro Andina, reflejando una convergencia entre las dinámicas del conflicto armado y las violencias asociadas al crimen organizado. Las amenazas, atentados y coacciones contra autoridades electas se han convertido en mecanismos sistemáticos de presión que socavan la gobernabilidad local y regional.

La persistencia de estos riesgos, sumada a la dificultad para identificar de manera clara a los autores, plantea desafíos significativos para la prevención, protección y judicialización. La institucionalidad democrática enfrenta graves limitaciones para operar en condiciones de seguridad, y las comunidades ven restringida su interlocución con el Estado.

La violencia política, ejercida por diversos actores, deteriora el ejercicio de derechos fundamentales, mina la confianza en las instituciones y perpetúa entornos de miedo e impunidad. Resulta urgente fortalecer las capacidades institucionales para la respuesta oportuna y articulada, con enfoque territorial y diferencial, especialmente en zonas donde confluyen múltiples fuentes de riesgo.

La Defensoría del Pueblo insta a las autoridades competentes a priorizar medidas de protección individual y colectiva para autoridades electas y líderes amenazados, y a implementar estrategias estructurales que garanticen condiciones mínimas para el ejercicio de funciones públicas en escenarios adversos. Solo así será posible salvaguardar los derechos democráticos y promover una gobernabilidad legítima en la Macrorregión Centro Andina.

2.4. NOROCCIDENTE¹⁹

Evolución del Riesgo

La Alerta Temprana 030-23 advirtió un escenario de riesgo en la macrorregión Noroccidente derivado de la disputa territorial entre el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las antiguas

¹⁹ Comprende los departamentos de Choco, Antioquia y Córdoba

FARC-EP. Esta disputa, presente en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó, generaba graves riesgos sobre el proceso electoral, en particular por el control armado sobre comunidades y autoridades locales, las restricciones a la movilidad, y las amenazas a candidaturas.

Con posterioridad a los comicios de octubre de 2023, el escenario de riesgo no solo se ha mantenido, sino que se ha transformado, con una profundización de los mecanismos de control social, político y territorial por parte de los grupos armados ilegales. El EGC ha consolidado su control en múltiples subregiones de Antioquia y Córdoba, y ha avanzado en su expansión desde zonas urbanas hacia áreas rurales. Este dominio le ha permitido intervenir en procesos sociales y políticos, al punto de cooptar liderazgos y condicionar el ejercicio de cargos públicos.

En subregiones como Urabá y Bajo Cauca antioqueño, el EGC ha intensificado las amenazas contra miembros de Juntas de Acción Comunal (JAC) y líderes comunitarios, especialmente aquellos que se oponen a sus medidas o que cuestionan el respaldo dado a autoridades locales. Estas acciones han derivado en desplazamientos forzados, cooptación de liderazgos y limitaciones graves a la participación democrática y comunitaria.

En el nordeste antioqueño, las facciones disidentes de las FARC-EP —Frentes 4, 18 y 36—, previamente fortalecidas en coordinación con el Bloque Magdalena Medio, enfrentan actualmente divisiones internas debido a posturas encontradas frente a los diálogos con el Gobierno Nacional. Mientras algunas estructuras se mantienen en la mesa de negociación, otras como el ELN han intensificado su accionar, con el objetivo de posicionarse como única fuerza de presión sobre las autoridades locales.

En Chocó, las amenazas y acciones de coerción han impactado directamente a funcionarios públicos. La Gobernadora y varios alcaldes de los municipios de Istmina, Sipí, Nóvita, Medio San Juan, Tadó y Lloró han manifestado recibir amenazas constantes por parte de grupos armados. Estas violencias se han visto agravadas por paros armados decretados por el ELN en los ríos San Juan, Sipí y Cajón, que han confinado a mandatarios locales e impedido la atención adecuada a las comunidades. A ello se suma el secuestro del delegado departamental de la Registraduría en Atrato el 6 de enero de 2024, atribuido al ELN en coordinación con estructuras locales como “Los Z”.

Un caso de alto impacto fue el del alcalde de El Carmen de Atrato, quien recibió amenazas del ELN por el no pago del denominado “impuesto de guerra”. Posteriormente, su vivienda fue atacada con una granada en noviembre de 2024, sin que se registraran víctimas fatales. Estas violencias han restringido su movilidad, afectando el cumplimiento de sus funciones y la garantía de derechos para las comunidades.

En el departamento de Córdoba, tras el escrutinio electoral, se registraron amenazas, actos de vandalismo y hostigamientos contra funcionarios de la Registraduría, incluyendo el intento de incineración de material electoral y la renuncia del registrador de Moñitos. Estas acciones evidencian cómo el EGC continúa ejerciendo gobernanza ilegal en el territorio, afectando la legitimidad y el desarrollo de los procesos democráticos.

El repertorio de violencia en esta región incluye amenazas contra autoridades, confinamientos forzados, ataques con explosivos, secuestros, hostigamientos y destrucción de infraestructura electoral. En todos los casos, se identifica un patrón de coerción dirigido a influir en decisiones políticas, limitar la autonomía institucional y perpetuar el control territorial de los grupos armados ilegales.

Conclusiones Macro Noroccidente

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 030-23 se ha materializado plenamente y se ha profundizado hacia una consolidación del control armado sobre procesos políticos, sociales e institucionales en la macrorregión Noroccidente.

El fortalecimiento militar del EGC, el accionar sostenido del ELN y la reconfiguración de las disidencias de las FARC-EP han derivado en una afectación generalizada a las autoridades locales, líderes comunitarios y población civil. En municipios con riesgo extremo y alto, las restricciones a la movilidad, las amenazas y el condicionamiento de la gestión pública son prácticas habituales que vulneran de forma sistemática los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El seguimiento evidencia que las garantías para el ejercicio del poder local y la participación política están severamente comprometidas. En numerosos municipios, los grupos armados deciden sobre nombramientos, decisiones administrativas e incluso sobre la vida de quienes ejercen control político, afectando la legitimidad del proceso democrático.

La respuesta institucional ha sido insuficiente. Si bien algunas unidades de Policía remitieron informes parciales, la falta de articulación interinstitucional y la ausencia de acciones contundentes por parte del Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y los entes territoriales agrava el riesgo existente. En particular, preocupa la limitada capacidad de las autoridades locales para implementar acciones de protección y prevención, en un contexto donde su integridad y legitimidad están en juego.

La Defensoría del Pueblo insiste en la necesidad de adoptar medidas urgentes y sostenidas que prioricen a los municipios con mayor nivel de riesgo, reconozcan el impacto diferencial sobre autoridades étnicas y comunitarias, y fortalezcan las capacidades institucionales en el territorio. La defensa de los derechos políticos y civiles en la

macrorregión Noroccidente pasa por garantizar condiciones mínimas de seguridad, gobernabilidad legítima y articulación efectiva del Estado frente a la expansión armada ilegal.

2.5. NORORIENTE²⁰

Evolución del riesgo

La Alerta Temprana 030-23 advirtió un escenario de riesgo en la macrorregión Nororiente relacionado con la convergencia de actores armados ilegales —ELN, disidencias de las extintas FARC-EP y el Ejército Gaitanista de Colombia (EGC)—, cuyas disputas territoriales, procesos de negociación fallidos y acciones de violencia organizada representaban una amenaza directa para la seguridad del proceso electoral, así como para la gobernabilidad y los derechos fundamentales de la población.

El escenario de riesgo se ha materializado y ha escalado, especialmente en las subregiones del Catatumbo, sur del Cesar y sur de Bolívar. En estas zonas, la ruptura de diálogos entre el Gobierno Nacional y el ELN (agosto de 2024), la suspensión del cese al fuego con las disidencias de las FARC y la falta de avance con el EGC en el marco de la Paz Total han contribuido a una reactivación del conflicto armado, con graves consecuencias humanitarias y violaciones de derechos humanos.

En la región del Catatumbo, la intensificación de los combates entre el ELN y el Frente 33 de las disidencias de las FARC desde enero de 2025 generó una crisis humanitaria sin precedentes: asesinatos de firmantes de paz, desplazamientos masivos, confinamientos en municipios como Tibú, El Tarra, San Calixto, Teorama y Convención, y afectaciones sobre el pueblo Barí. Esta situación ha impedido que alcaldes y otras autoridades electas ejerzan sus funciones, además de incrementar amenazas, retenciones y secuestros de funcionarios públicos.

La crisis fue advertida en la Alerta Temprana de Inminencia 026-24 para ocho municipios del Catatumbo y sur del Cesar, así como en la AT 027-24 para el área metropolitana de Cúcuta. Estas alertas reconocieron un nuevo escenario de riesgo, marcado por el control territorial del ELN, el accionar de las disidencias y la expansión de estructuras criminales locales y transnacionales, como el EGC.

El repertorio de violencia incluye atentados, extorsiones, amenazas, homicidios, restricciones a la movilidad y ataques a infraestructura pública. Casos como el atentado contra el alcalde de Tibú (julio de 2024), las amenazas al alcalde de Bucarasica, y el

²⁰ Comprende los departamentos de Norte de Santander, Santander, Boyacá y la Región del Magdalena Medio

asesinato del concejal José Alirio Pirabán en Paya (Boyacá), dan cuenta del riesgo extremo al que están expuestas las autoridades electas y líderes políticos en la región.

En el sur de Bolívar y el Magdalena Medio, los municipios de Achí, Tiquisio, Altos del Rosario, San Martín de Loba, entre otros, continúan registrando amenazas, extorsiones y restricciones al ingreso de autoridades locales y electas, en muchos casos atribuibles al accionar del EGC. Estas violencias configuran un ejercicio de gobernanza criminal que limita gravemente la acción institucional y la implementación de proyectos locales.

En el departamento de Boyacá, la situación de riesgo se ha intensificado con posterioridad al evento electoral. Se han reportado amenazas contra al menos seis alcaldes y 20 concejales en municipios como Chivor, Tunja, Jericó y El Cocuy, algunas presuntamente perpetradas por el ELN y el Frente 28 de las disidencias de las FARC. Estos hechos han escalado el nivel de riesgo en municipios previamente clasificados como medio o alto.

A pesar de algunos esfuerzos institucionales previos al proceso electoral, como la instalación de Puestos de Mando Unificado y la convocatoria a consejos de seguridad en Norte de Santander y Santander, la falta de continuidad y respuesta oportuna en la fase poselectoral ha dejado desprotegidas a las autoridades electas y a las comunidades más expuestas. Las rutas de protección no se activaron de manera efectiva, y los estudios de riesgo no se adelantaron con la celeridad requerida en zonas como Tibú, Sardinata, Puerto Santander o Cúcuta.

Conclusiones Macro Nororiente

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 030-23 se intensificó en la macrorregión Nororiente, dando lugar a una crisis humanitaria prolongada y a nuevas dinámicas de control armado que comprometen gravemente el ejercicio democrático y la gobernabilidad local.

La reactivación del conflicto armado, la expansión de actores ilegales y la debilidad institucional han configurado un entorno de alta vulnerabilidad para alcaldes, concejales, personeros, líderes sociales y comunidades. En regiones como el Catatumbo, las amenazas y las restricciones a la movilidad son prácticas sistemáticas que impiden el ejercicio pleno de las funciones públicas y afectan el derecho de las comunidades a ser gobernadas con equidad.

A pesar de la activación de espacios interinstitucionales durante el periodo electoral, el seguimiento poselectoral fue limitado y no logró anticipar ni contener la escalada de violencia, particularmente en territorios clasificados como de riesgo extremo. La falta de medidas efectivas de protección y prevención ha exacerbado la exposición de las autoridades y ha puesto en entredicho la eficacia de las rutas institucionales.

El caso de Santander demuestra que, cuando existe articulación y voluntad política, es posible prevenir hechos de violencia electoral. Sin embargo, este aprendizaje contrasta con la situación en otras zonas como Norte de Santander, Boyacá y sur de Bolívar, donde la expansión de grupos armados ha impuesto lógicas de gobernanza paralela y debilitado el Estado de derecho.

2.6. ORINOQUIA²¹

Evolución del riesgo

La Alerta Temprana 030-23 advirtió un escenario de riesgo en la macrorregión Orinoquía derivado de la presencia y control territorial ejercido por distintos Grupos Armados Organizados (GAO) –principalmente disidencias de las FARC-EP y el ELN– en departamentos como Meta, Guaviare, Arauca, Casanare y Vichada. Se alertó sobre los riesgos que podrían comprometer el ejercicio democrático y la seguridad de candidaturas, autoridades electas y comunidades durante el proceso electoral.

A la fecha del seguimiento, el riesgo advertido se ha materializado de forma parcial, con un incremento paulatino de los repertorios de violencia tras los comicios de octubre de 2023. Las afectaciones han sido más evidentes en los departamentos de Meta, Arauca y Guaviare, donde los grupos armados han intensificado sus acciones de coerción, control social y amenazas directas a funcionarios electos y líderes políticos.

En Guaviare, los mandatarios municipales de San José, El Retorno, Miraflores y Calamar enfrentan serias restricciones de movilidad e imposiciones territoriales por parte del Bloque Amazonas, liderado por alias Mordisco, excluido del proceso de paz. Un hecho de alto impacto ocurrió el 10 de agosto de 2024, cuando el diputado Iván Flórez (Partido Conservador) fue retenido y agredido por este grupo en Puerto Santander de Miraflores, evidenciando un patrón de intimidación hacia funcionarios.

En el departamento del Meta, tras la implementación de los planes de desarrollo 2024-2027, mandatarios locales y concejales comenzaron a recibir amenazas debido a la confrontación entre sus agendas institucionales y los intereses armados. Entre agosto y septiembre de 2024 se activaron rutas de protección para varios alcaldes, incluyendo a los de San Martín, El Dorado y Lejanías, así como para concejales de Villavicencio, entre ellos Gustavo Basto, quien denunció amenazas directas por su rol de control político. Además, el asesinato del excandidato y periodista Hilton Barrios en abril de 2024 profundizó el clima de riesgo.

²¹ Comprende los departamentos de Meta, Casanare, Arauca, Vichada, Guaviare y Guainia

El escenario se complejizó en 2025 con la reactivación del conflicto entre las facciones del EMC: el Bloque Amazonas (alias Mordisco) y el Bloque Jorge Suárez Briceño (alias Calarcá), particularmente en los municipios de Uribe, La Macarena, Mesetas, Vistahermosa, Puerto Rico, Mapiripán y Puerto Lleras. La disputa territorial entre estas estructuras, otrora aliadas, ha elevado el riesgo para autoridades locales, en especial por los señalamientos, citaciones y amenazas, como se evidenció en el caso de varios concejales de Mesetas citados por el Frente Ever Castro.

En Arauca, se ha documentado una grave injerencia del ELN en procesos políticos y administrativos. A finales de 2023, el concejal de Tame José Padilla fue amenazado mediante un panfleto acompañado de proyectiles, exigiendo su renuncia. Durante 2024 se registraron múltiples hechos de violencia: el atentado contra el exconcejal de Saravena Luis Evelio Ascanio; el secuestro y asesinato de Emerson Silva, líder juvenil y excandidato al concejo; el homicidio del exconcejal Lelis Santana en Cravo Norte; y amenazas contra el gobernador de Arauca, Renson Martínez, y congresistas del departamento. Las denuncias apuntan a una cooptación institucional por parte del ELN, lo que fue también advertido por la Fiscalía General.

En Casanare, las disidencias y el ELN han amenazado a los alcaldes de La Salina, Sácama, Orocué y Chámeza, y también al exalcalde de este último municipio. En abril de 2025 se conocieron amenazas contra el alcalde de Pajarito (Boyacá), atribuibles presuntamente al ELN.

En cuanto a las respuestas estatales, se identificaron acciones policiales y militares de contención en Meta, Arauca y Vichada, incluyendo patrullajes, campañas de prevención y protección de instalaciones clave. Sin embargo, estas medidas han sido insuficientes y no han evitado la continuidad de las amenazas, la impunidad y la expansión del control armado.

Conclusiones Macro Orinoquia

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 030-23 presenta una tendencia creciente de afectación, particularmente en los departamentos de Meta, Guaviare y Arauca, donde la presencia de grupos armados ilegales y su interferencia en asuntos públicos han restringido el ejercicio democrático y la acción institucional.

Las violencias ejercidas por estructuras del ELN y las disidencias del EMC —mediante amenazas, retenciones, citaciones, atentados y asesinatos— evidencian patrones de coerción sistemática sobre alcaldes, concejales, diputados, excandidatos y líderes sociales. El caso de Arauca es especialmente grave, dada la presunta cooptación de instancias gubernamentales por parte del ELN, como lo han señalado denuncias públicas y procesos judiciales.

A pesar de los esfuerzos policiales y militares reportados, la falta de protección efectiva, la suspensión o no asignación de esquemas de seguridad, y la limitada respuesta ante denuncias elevan la exposición de funcionarios públicos al riesgo de violencia y represalias, como lo ejemplifican los casos del concejal Juan Camilo Chávez (Villavicencio) y otros líderes que debieron interponer tutelas para proteger su vida.

El escalamiento del conflicto entre estructuras del EMC en el sur del Meta, así como la permanencia de amenazas en Casanare y Boyacá, refuerzan la necesidad de fortalecer las rutas de prevención, protección y respuesta, con enfoque territorial y diferencial. La Defensoría del Pueblo urge una acción interinstitucional más decidida para salvaguardar la vida, la integridad y el derecho a gobernar en condiciones de libertad, sin coacción armada ni imposiciones ilegales.

2.7. SUROCCIDENTE²²

Evolución del Riesgo

La Alerta Temprana 030-23 advirtió un escenario de riesgo en la macrorregión Suroccidente, particularmente en los departamentos de Cauca, Nariño y Valle del Cauca, asociado a la presencia y confrontación de múltiples actores armados ilegales. Se alertó sobre la posibilidad de afectaciones al proceso electoral, así como a los derechos fundamentales de la población y de autoridades electas, en un contexto de alta inestabilidad territorial y control social armado.

El riesgo advertido se ha materializado de forma crítica y ha evolucionado hacia escenarios de mayor complejidad y violencia, marcados por la ruptura del Cese al Fuego Bilateral con el EMC, la intensificación de los enfrentamientos entre estructuras armadas, y el incremento de agresiones contra autoridades locales, líderes sociales y población civil.

Las disidencias de las FARC-EP, en especial los bloques Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) y Central Isaías Pardo (BCIP), han reforzado su accionar militar, político y social en los tres departamentos. En Cauca, estas estructuras han empleado drones armados, explosivos improvisados y ataques selectivos, como el homicidio del personero de Cumbitara (Nariño) en noviembre de 2024 y el secuestro de una concejala en Argelia. Estas acciones reflejan patrones sistemáticos de intimidación y control, en un escenario donde también ha surgido una nueva disidencia: el Frente 57 "Yair Bermúdez", en el norte del Cauca y centro-norte del Valle del Cauca.

²² Comprende los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño

La alianza entre el ELN y la Segunda Marquetalia ha fortalecido la presencia de estos grupos en zonas como la Costa Pacífica y el norte del Cauca, generando disputas directas con estructuras del BOCJA. Esta confrontación ha resultado en afectaciones masivas, incluyendo homicidios de líderes, desplazamientos forzados, confinamientos y restricciones al ejercicio político. En municipios como Toribío y Corinto, el asesinato de líderes sociales y exandidatos ha sido acompañado de amenazas colectivas, panfletos intimidatorios y señalamientos de alianzas entre autoridades locales y actores armados, lo cual ha debilitado gravemente la legitimidad institucional.

En el Valle del Cauca, la gobernanza armada persiste en zonas como el Bajo Calima (Buenaventura) y Jamundí, donde el EGC y las disidencias disputan el control de economías ilícitas. La criminalidad organizada también actúa en el norte del departamento mediante estructuras como "La Inmaculada", "Los Flacos" y "Nueva Generación", que se articulan con carteles internacionales y ejercen control armado, extorsión y violencia letal. Casos como el homicidio del concejal de Tuluá en abril de 2024 y el atentado contra el secretario de planeación de Florida en enero de 2025 evidencian los niveles extremos de riesgo para autoridades en funciones.

El panorama se agravó tras la suspensión del CFBTN en marzo de 2024. Durante el cese, las estructuras armadas, particularmente el BOCJA, aprovecharon para fortalecer su pie de fuerza mediante el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, y para reorganizar su estructura militar. Con la reanudación de operaciones militares por parte del Estado (como la Operación Perseo en Argelia, Cauca), se intensificaron los ataques armados, los "planes pistola" y el uso de explosivos, generando nuevos riesgos para la población civil, utilizada incluso como escudo humano en flagrante violación al DIH.

El saldo de esta evolución es alarmante: entre noviembre de 2023 y marzo de 2025, se han documentado múltiples homicidios, atentados y amenazas contra alcaldes, concejales, personeros y líderes políticos en municipios como Guachené, Toribío, Cumbitara, Santa Bárbara de Iscuandé, Mosquera, Jamundí, Corinto, Tuluá y Cali. La violencia ha golpeado de manera diferencial a líderes sociales, mujeres, jóvenes y pueblos indígenas, en especial en zonas de escasa o nula presencia estatal.

Conclusiones Macro Suroccidente

El escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 030-23 se materializó plenamente y se transformó en un contexto de violencia compleja, gobernanza armada y afectaciones sistemáticas a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario en la macrorregión Suroccidente.

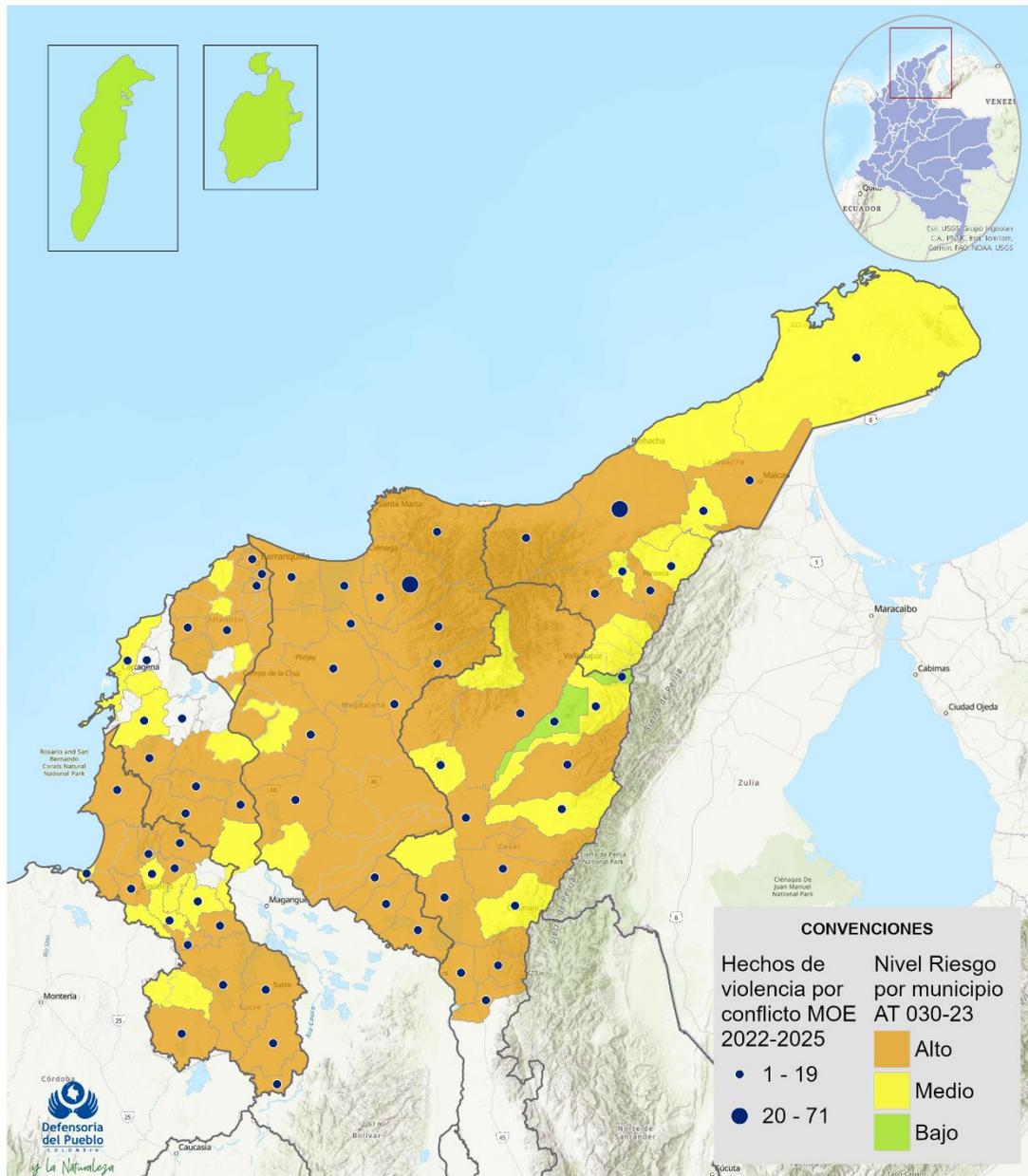
La multiplicidad de actores armados ilegales, su accionar coordinado o confrontado, y la debilidad institucional han generado un entorno donde el ejercicio político y la

administración pública enfrentan riesgos extremos. Los casos documentados demuestran que en la mayoría de municipios rurales de esta macrorregión no se garantizan condiciones para un ejercicio libre, seguro y legítimo de los cargos públicos, especialmente para quienes representan fuerzas alternativas, movimientos sociales o comunidades vulnerables.

Las respuestas institucionales han sido insuficientes y, en algunos casos, inexistentes. Para Cauca y Nariño, no se recibió reporte alguno de las administraciones municipales recomendadas, y aunque en Valle del Cauca se reportaron acciones de tres alcaldías (Tuluá, Palmira y Dagua), la mayoría de la información carece de congruencia con el escenario de riesgo advertido, lo que evidencia un bajo compromiso institucional con los mecanismos de prevención.

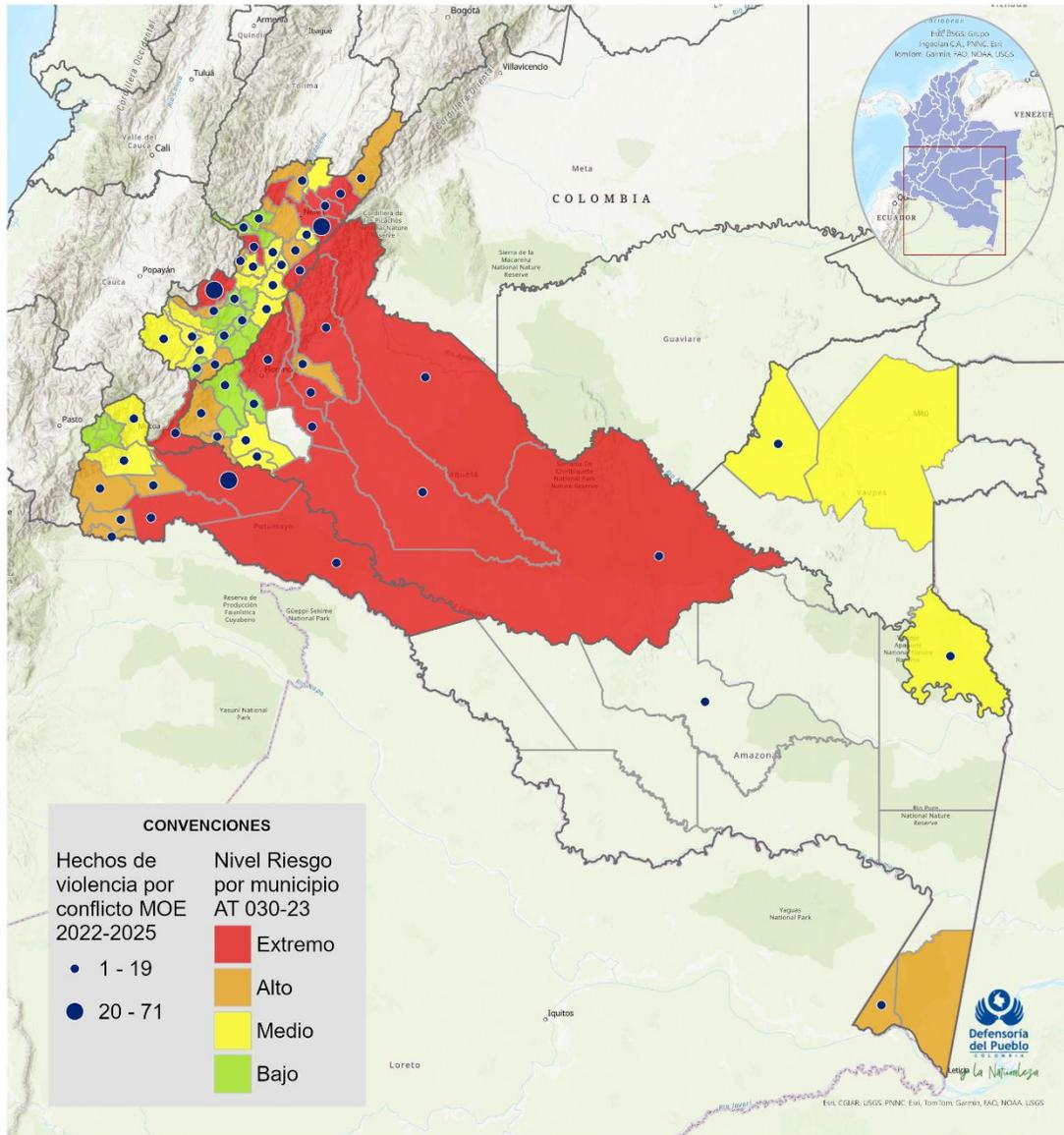
Se requiere una acción articulada, sostenida y diferencial por parte del Estado, que incluya medidas urgentes de protección a autoridades en riesgo, fortalecimiento de la gobernabilidad territorial, y garantía de derechos para las comunidades sometidas a dinámicas armadas. El silencio institucional, la falta de respuesta efectiva y la persistencia de violencias letales deben ser asumidos como señales de alarma para evitar una mayor degradación del orden democrático y del tejido social en esta región históricamente golpeada por el conflicto.

Mapa 1. Ocurrencia de hechos de violencia MOE vs. Nivel de riesgo advertido en AT 030-23 MACRO CARIBE enero 2023 - junio 2025



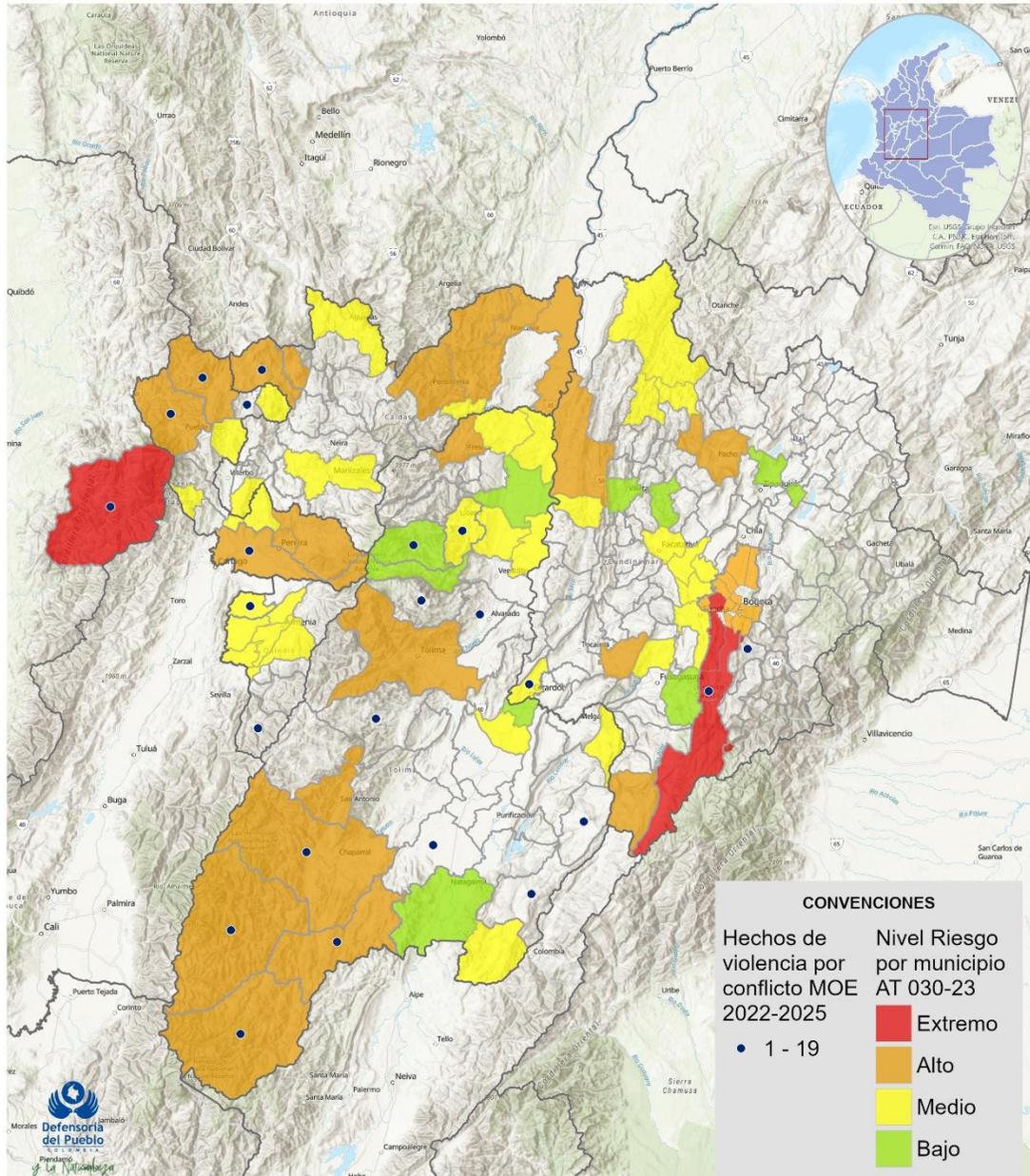
Fuente: MOE y Defensoría del Pueblo

Mapa 2. Ocurrencia de hechos de violencia MOE vs. Nivel de riesgo advertido en AT 030-23 MACRO SUR AMAZONÍA enero 2023 - junio 2025



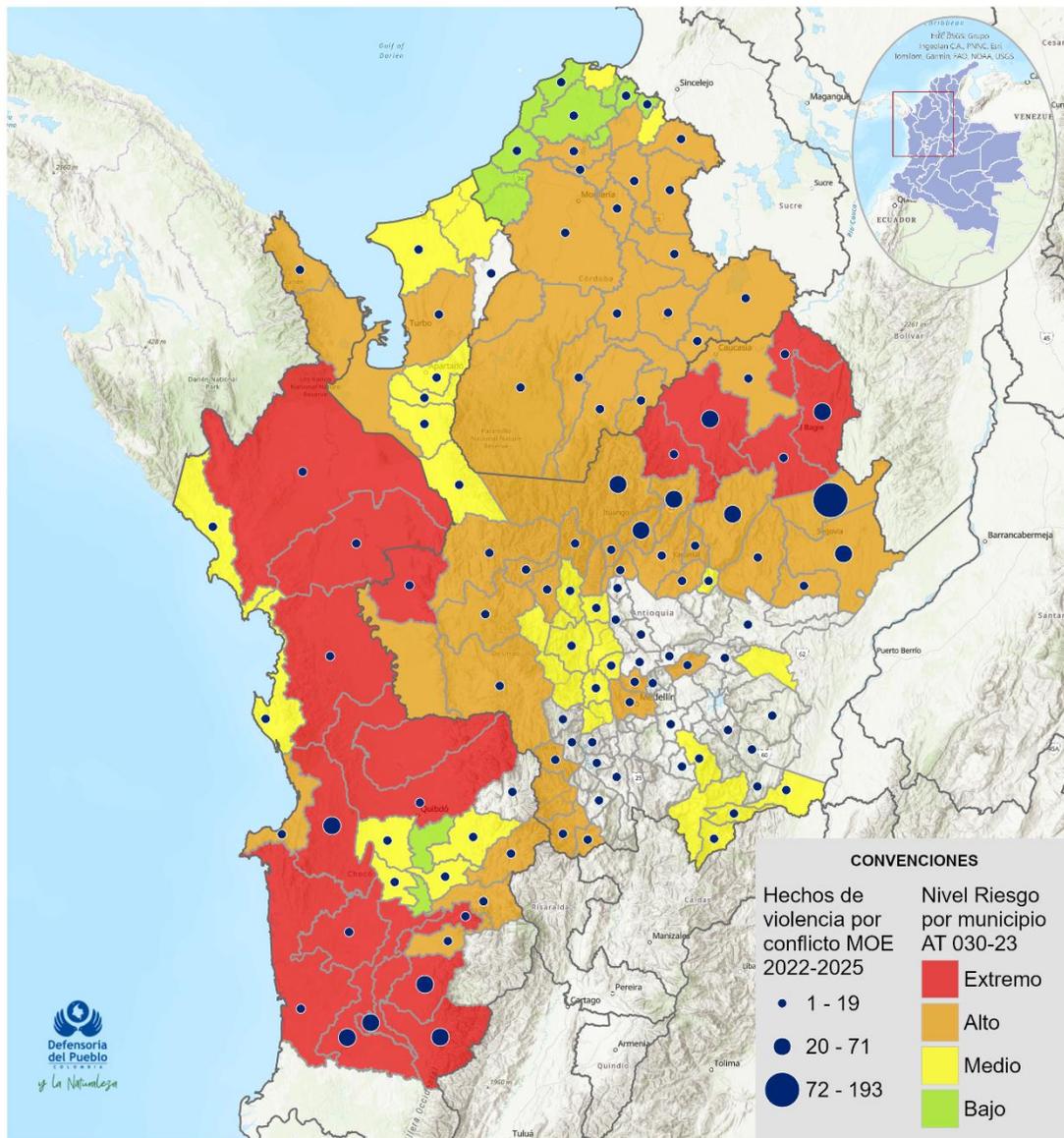
Fuente: MOE y Defensoría del Pueblo

Mapa 3. Ocurrencia de hechos de violencia MOE vs. Nivel de riesgo advertido en AT 030-23 MACRO CENTRO ANDINA enero 2023 - junio 2025



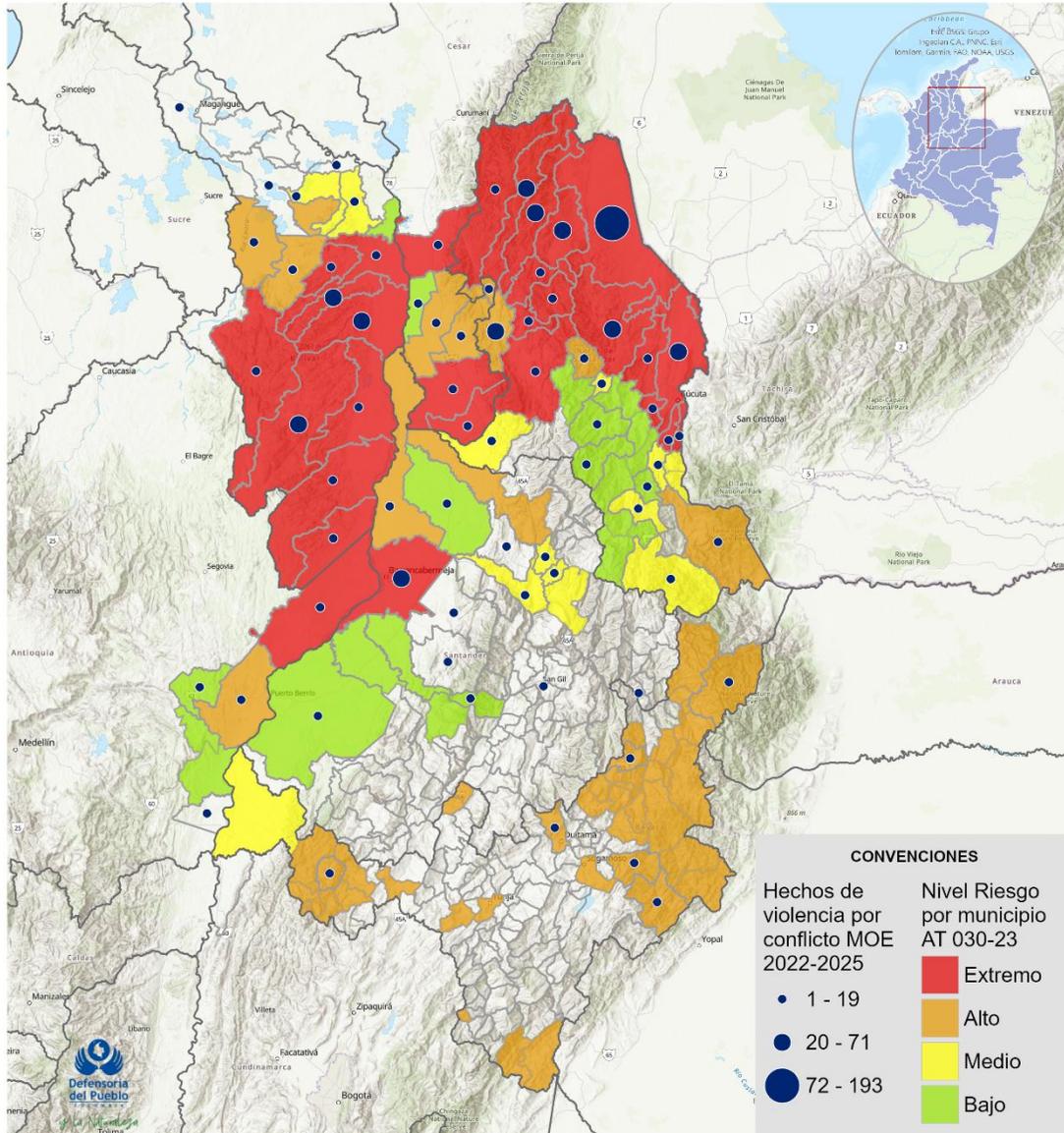
Fuente: MOE y Defensoría del Pueblo

Mapa 4. Ocurrencia de hechos de violencia MOE vs. Nivel de riesgo advertido en AT 030-23 MACRO NOROCCIDENTE enero 2023 - junio 2025



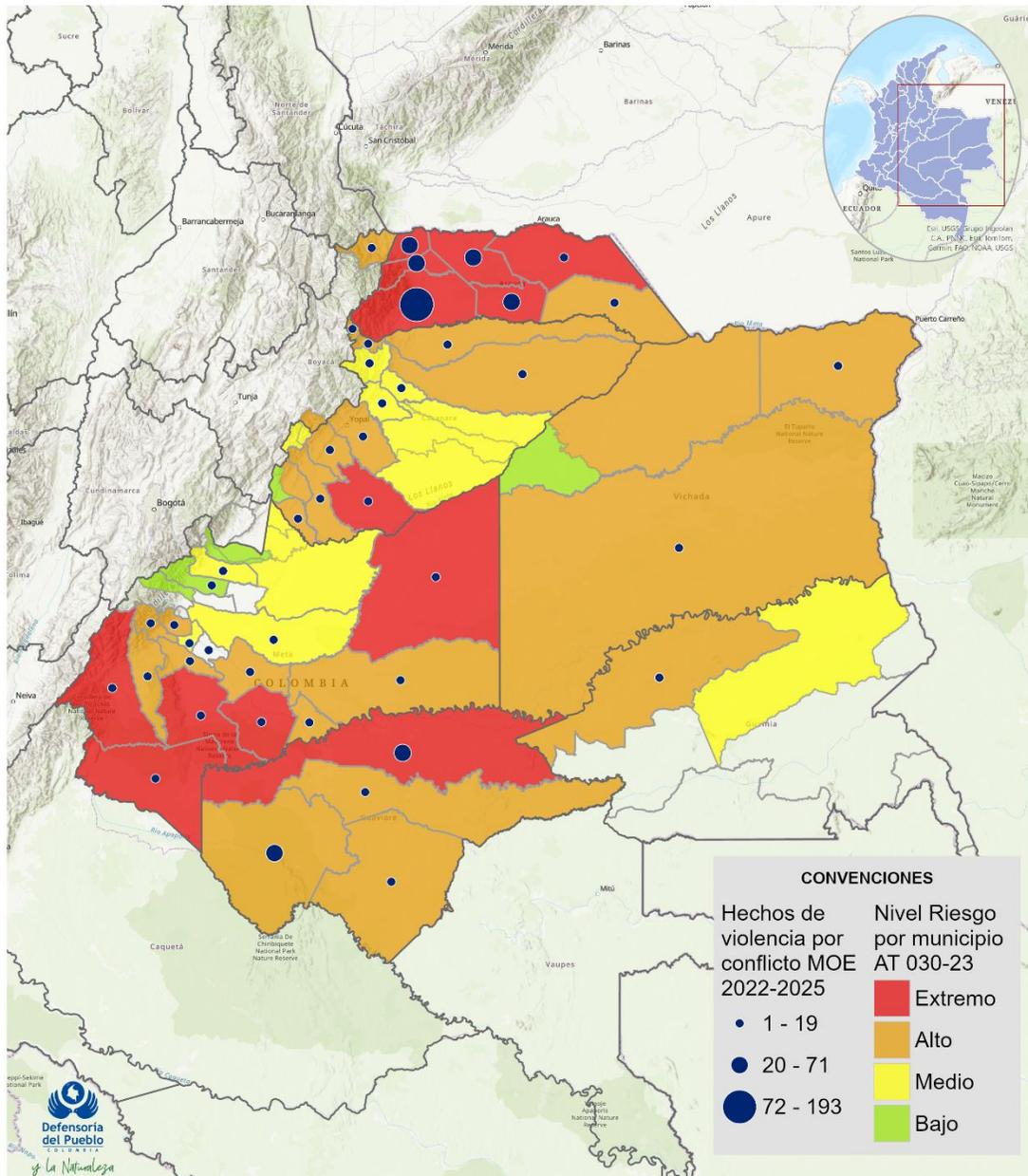
Fuente: MOE y Defensoría del Pueblo

Mapa 5. Ocurrencia de hechos de violencia MOE vs. Nivel de riesgo advertido en AT 030-23 MACRO NORORIENTE enero 2023 - junio 2025



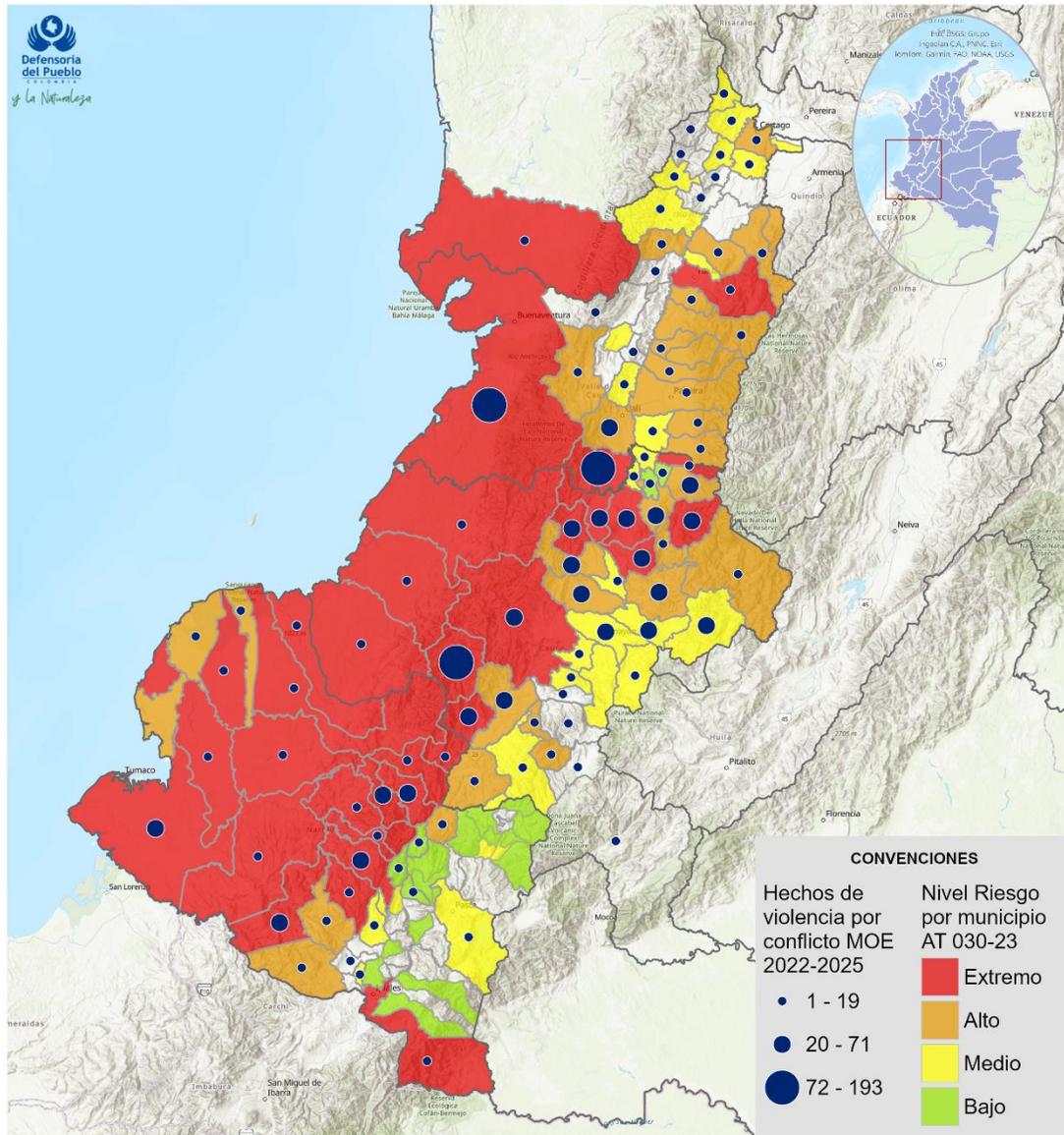
Fuente: MOE y Defensoría del Pueblo

Mapa 6. Ocurrencia de hechos de violencia MOE vs. Nivel de riesgo advertido en AT 030-23 MACRO ORINOQUIA enero 2023 - junio 2025



Fuente: MOE y Defensoría del Pueblo

Mapa 7. Ocurrencia de hechos de violencia MOE vs. Nivel de riesgo advertido en AT 030-23 MACRO SUROCCIDENTE enero 2023 - junio 2025



Fuente: MOE y Defensoría del Pueblo

3. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO DE LA RESPUESTA ESTATAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, el seguimiento hace referencia a las actividades destinadas a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido. Para esto, se lleva a cabo una valoración de las medidas adoptadas, ejecutadas, concluidas u omitidas por las entidades, y se revisa si estas fueron sostenidas en el tiempo. Además, se observó si las medidas tuvieron resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir, mitigar o, preferiblemente, superar el escenario de riesgo. Lo anterior, con el fin de que se garanticen los DDHH y respeto del DIH por parte de las instituciones recomendadas²³ de acuerdo con las obligaciones internacionales²⁴ y la Constitución Política²⁵.

Este apartado presentará los resultados del seguimiento a la gestión institucional del riesgo advertido en la AT 030-23. Este abarca el cumplimiento a las recomendaciones planteadas en la alerta y el accionar de las entidades en pro de mitigar el escenario de riesgo, a la luz tanto de las obligaciones de cumplimiento general (*erga omnes*) de respeto y garantía de los Derechos Humanos, como del deber de respuesta rápida consagrado en el Decreto 2124 de 2017.

Para efectos del presente informe, la gestión institucional se analizó usando dos variables: **oportunidad y coordinación**. A la variable *oportunidad* le corresponden tres indicadores: *celeridad, focalización y capacidad técnica*. A la variable *coordinación* le corresponden dos indicadores: *comunicación efectiva y armonía interinstitucional*. Las definiciones de estas variables e indicadores se presentan en el cuadro que se incluye más adelante.

Esta metodología se basa en la jurisprudencia de la Corte Constitucional desglosada en el Auto No 178 de 2005 y No 218 de 2006, particularmente en el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 de la Sentencia T- 025 de 2006. Allí se resalta la necesidad de “*una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo*”²⁶.

²³ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incorporado al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 74 de 1968, establece en su parte 11 artículo 2 numeral 1° la obligación de respetar y garantizar a todos los individuos sujetos a su jurisdicción los derechos previstos en este tratado; La Convención Americana sobre Derechos Humanos incorporada al ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 16 de 1972, consagra en su Parte 1, artículo 1, numeral 1° el deber estatal de “respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción”.

²⁴ De acuerdo con la parte considerativa del Decreto 1581 de 2017, “la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han sostenido de manera reiterada que la obligación de prevenir las violaciones a los Derechos Humanos es de carácter general y permanente y cobija a todas las instituciones del Estado”.

²⁵ Constitución Política de Colombia, Artículo 2, “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

²⁶Auto 008/09, III.5. Complementación de componentes de la política pública ante vacíos protuberantes. III.5.1. Vacíos protuberantes en la política de prevención del desplazamiento, numeral 93

Ahora bien, es preciso señalar que la Alerta Temprana 030-23, emitida el 23 de agosto de 2023, contó con un primer informe de seguimiento (Informe No. 024 de 2023), emitido en diciembre del mismo año. Este informe incluyó observaciones sobre 11 de las 48 recomendaciones contenidas en el documento de advertencia. Posteriormente, se elaboró un segundo informe de seguimiento (Informe No. 002 de 2025), enfocado exclusivamente en el departamento de Putumayo.

Tal como se mencionó al inicio de este informe, en esta ocasión se realizará el seguimiento a las 33 recomendaciones restantes, cuyas medidas estaban previstas para cumplirse en plazos de 3 (15 recomendaciones), 6 (14 recomendaciones) y 9 meses. El objetivo es dar por concluido el seguimiento a la AT 030-23, considerando un periodo de observación que abarca desde su emisión hasta diciembre de 2024, puesto que el monitoreo se realizó desde esta Defensoría, antes, durante y después del proceso electoral, tal y como se mencionó en el acápite de “escenario de riesgo” del presente informe.

Durante el proceso de revisión de las respuestas recibidas, se identificó un total de 1.132 comunicaciones remitidas por diversas entidades de orden nacional, departamental y municipal. Sin embargo, tras el análisis correspondiente, se concluyó que solo 156 de estas contenían información relevante y vinculada al contexto de las elecciones territoriales de 2023. Por esta razón, en marzo de 2025 se solicitó información complementaria a las entidades principales, algunas de las cuales respondieron posteriormente.

En este sentido, el análisis se estructurará en dos etapas. En primer lugar, se evaluará la respuesta estatal frente a los cinco de los seis ejes temáticos planteados en el AT 030-23, tomando como base la información enviada en 2025 por las entidades principales respecto a las 33 recomendaciones objeto de seguimiento. En segundo lugar, se analizarán las 156 respuestas recopiladas entre enero y diciembre de 2024, provenientes de diferentes entidades. Estas respuestas serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

Tabla 7. Resumen valoración desempeño institucional

Variable	Indicador
Oportunidad: Hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	<p>Celeridad: Adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH.</p> <p>Focalización: Adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).</p> <p>Capacidad técnica: Adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido, involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.</p>

Coordinación: Determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Comunicación efectiva: Activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
	Armonía interinstitucional: Implementación de estrategias definidas de manera conjunta que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Fuente: Defensoría del Pueblo

Por otro lado, y teniendo en cuenta que la hipótesis del riesgo planteada en la AT 030-23 incluía la necesidad de implementar medidas en el marco del desarrollo de la Política de “Paz Total”, Plan Democracia y Política de Seguridad Nacional, en la parte final de este informe se analizará la respuesta estatal que hizo referencia directa a la interacción y ejecución de dichas políticas públicas, teniendo en cuenta que, en el análisis del escenario de riesgo a nivel nacional se señaló la disminución de capacidad, sumada a los factores históricos y de vulnerabilidad observando una inexistente articulación institucional que permitiese la implementación armónica de estas políticas.

4. ANÁLISIS DE LA RESPUESTA ESTATAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

4.1. Respuestas de las entidades principales

Como se expuso en el apartado metodológico, se ofició a 9 entidades de orden nacional y a las gobernaciones de los 32 departamentos del país, y al revisar la información recibida se evidenció algunas recomendaciones no tienen medidas o acciones que reflejen una relación con el escenario de riesgo, puesto que, algunas son meras menciones en el Plan de Acción remitido por el Ministerio del Interior, pero no reflejan ejecución de esta. Otras recomendaciones sí fueron atendidas, ya sea de manera completa o parcial, aunque en estos últimos casos sin evidenciar una articulación efectiva.

Tabla 8. Respuestas y solicitudes de información institucional - entidades principales

Entidad	Fecha solicitud información	Fecha de respuesta
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	4/03/2025	Respuesta previa a la solicitud (02/2025)
Ministerio de Defensa Nacional Respuestas remitidas por diferentes Batallones y Departamentos de Policía Nacional	4/03/2025	14/03/2025* 18/03/2025 27/03/2025 30/03/2025 31/03/2025 01/04/2025 02/04/2025 08/04/2025
Fiscalía General de la Nación	4/03/2025	31/03/2025
Consejo Nacional Electoral	4/03/2025	05/03/2025
Ministerio del Interior	4/03/2025	19/03/2025
Registraduría Nacional del Estado Civil	4/03/2025	Respuesta encontrada en el sistema responde

		a AT 019-23 y no a la AT 030-23 (11/02/2025)
Unidad Nacional de Protección (UNP)	4/03/2025	Respuesta previa a la solicitud (24/02/2025)
Gobernaciones de los 32 departamentos Gobernaciones que remitieron respuesta dentro de los primeros días: Caldas Atlántico Vaupés Putumayo Risaralda Nariño Antioquía Cundinamarca Huila	5/03/2025	05/03/2025 07/03/2025 10/03/2025 12/03/2025 13/03/2025 03/2025 26/03/2025 28/03/2025 07/04/2025
Procuraduría General de la Nación	4/03/2025	Respuesta previa a la solicitud (09/02/2025)
Contraloría General de la República	4/03/2025	02/04/2025
Personerías y alcaldías municipales de los territorios con riesgo extremo y alto	No requeridas en esta oportunidad	

*Oficio de remisión del Ministerio de Defensa a las dependencias e instituciones concernientes.

Los ejes temáticos sobre los cuales se analizará la respuesta allegada por las entidades principales de las 33 recomendaciones son:

- 1. Acciones de Disuasión y control contexto amenaza**
- 2. Acciones de Inteligencia e investigación Judicial**
- 3. Acciones de Protección y autoprotección**
- 4. Acciones de Articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos**
- 5. Impulso de acciones preventivas del Ministerio Público**

Así las cosas, se procederá con cada uno de los ejes de manera separada:

4.1.1. Acciones de Disuasión y control contexto amenaza

En el marco de la disuasión frente al contexto de amenaza, se emitieron tres recomendaciones (N.º 1, 5 y 6). La respuesta institucional puede considerarse oportuna, dado que las acciones lideradas por las entidades del Ministerio de Defensa – particularmente el Ejército Nacional y la Fuerza Pública– se implementaron conforme a los plazos establecidos para los comicios. Estas medidas de seguridad se ejecutaron principalmente durante el mes de octubre de 2023, destacándose entre ellas las siguientes:

- En el marco del Plan Democracia 2023, las Fuerzas Militares y la Fuerza Pública desplegaron sus capacidades operativas para garantizar el desarrollo seguro del proceso electoral. Entre las acciones implementadas se destacan: protección de puestos de votación, acompañamiento en el transporte de material electoral, activación de esquemas de seguridad, coordinación interinstitucional, y ejecución de operaciones ofensivas, defensivas y de estabilización. Además, se realizaron análisis de riesgo para partidos y candidatos, se identificaron zonas de enfrentamientos entre grupos armados ilegales, se efectuaron capturas e incautaciones, y se brindó seguridad en las vías por donde se movilizaron jurados, funcionarios y electores.
- Por su parte, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía reportó un total de 760 hechos que afectaron el proceso electoral, distribuidos en 563 amenazas, 170 incidentes, 17 atentados, 9 homicidios y 1 secuestro. En comparación con las elecciones de 2019 - según la institución que reporta-, se evidenció una reducción del 18 % en hechos de afectación contra candidatos, respuesta que llama la atención, puesto que, en el presente informe los resultados del monitoreo se reflejan cifras del proceso electoral de 2023 -antes, durante y después- de 71 casos de homicidios de personas con relación directa al proceso electoral (simpatizantes, candidatos, colaboradores y líderes sociales y políticos).
- En cuanto al componente aéreo, la Aviación Policial ejecutó 128,5 horas de vuelo durante esta fase del Plan Democracia, de las cuales 80 horas correspondieron a helicópteros y 48,5 a aviones. En total, se transportaron 79.730 libras de carga, con un costo operativo aproximado de \$1.575 millones de pesos.
En cuanto a la respuesta territorial, las brigadas del Ejército Nacional y la Policía Nacional realizaron intervenciones con recursos financieros asignados, según lo reportado por la Jefatura Nacional de Policía.

En cuanto a la variable coordinación, se identificó que la Fuerza Pública ejecutó acciones conjuntas con la Unidad Nacional de Protección (UNP) para priorizar y proteger a candidatos, además de establecer enlaces con la Fiscalía General de la Nación para facilitar la denuncia de hechos que atentaran contra el proceso electoral de 2023. Sin embargo, desde el Ministerio de Defensa no se presentó una respuesta unificada, dado que cada departamento de Policía y Batallón regional reportó sus medidas de forma independiente, limitándose el análisis a la etapa electoral en el marco de las recomendaciones 5 y 6.

Por otro lado, la Consejero Comisionado para la Paz informó sobre los acuerdos alcanzados con grupos armados ilegales en el contexto del proceso de paz, destacando el compromiso del Estado Mayor Central de las FARC (actual Estado Mayor de los Bloques y Frentes) de respetar la libertad de voto y el desarrollo pacífico de las elecciones en octubre de 2023.

Dicha entidad, reportó 9 casos de constreñimiento electoral durante el año 2023, 5 casos del Estado Mayor Central (en Cauca, Nariño y norte de Santander), 4 del ELN y uno respectivamente a la Segunda Marquetalia, Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y otro ejecutado por múltiples actores ilegales.

4.1.2. Acciones de Inteligencia e investigación Judicial

En relación con este eje, se emitieron siete recomendaciones (n.º 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16). La respuesta institucional pudo valorarse como oportuna, de acuerdo con las respuestas recibidas por entidades como el Ministerio del Interior, Gobernaciones, la Fiscalía General de la Nación y el CNA, ya que los tiempos de respuesta, así como los territorios y poblaciones a los que se dirigieron las medidas, guardaron correspondencia con lo señalado en las recomendaciones.

No obstante, es importante señalar que para las recomendaciones n.º 9, 10 y 16 no se encontró una respuesta directa. Aun así, la respuesta amplia de la Fiscalía General de la Nación frente a la recomendación n.º 14 permite inferir su compromiso con las demás recomendaciones bajo su responsabilidad. Esto se sustenta en el hecho de que, al revisar las respuestas de las Gobernaciones, se evidencia una participación reiterada de la Fiscalía en mesas de trabajo, comités de garantías electorales y actividades de seguimiento electoral a nivel departamental.

En relación con la variable de coordinación, se identificó que en departamentos como Antioquia, Putumayo, Nariño, Atlántico, Huila, Caldas, Cundinamarca, Risaralda y Vaupés se llevaron a cabo acciones de seguimiento electoral y se activaron los Comités de Garantías Electorales. Esto evidencia una articulación y una comunicación efectiva entre las distintas instituciones del orden territorial, así como entre aquellas encargadas de los asuntos de seguridad y del proceso electoral.

Respecto a la Recomendación N.º 11, en el marco de sus competencias el CNE, adelantó diversas acciones orientadas a fortalecer las garantías del proceso electoral. Los Tribunales Seccionales fueron designados para recibir y gestionar denuncias sobre irregularidades electorales presentadas por ciudadanos, candidatos, partidos políticos y movimientos sociales, incluyendo posibles delitos electorales y violaciones a la normatividad en propaganda. Esta información fue consolidada y remitida a las autoridades competentes para su respectiva investigación.

En relación con la recomendación No .11, el CNE refirió la designación de los Tribunales Seccionales para recibir y gestionar denuncias presentadas por ciudadanos, candidatos, partidos y movimientos sociales sobre irregularidades electorales, incluyendo posibles delitos y violaciones a la normativa de propaganda. Esta información fue consolidada y remitida a las autoridades competentes para su atención.

La remisión de estos datos permitió iniciar procesos sancionatorios o preventivos que protegen los derechos políticos y garantizan el libre ejercicio del sufragio. Asimismo, se supervisó el cumplimiento de las normas relacionadas con la propaganda electoral, monitoreando el origen, monto y destino de los recursos de campaña, lo cual fortaleció la transparencia financiera del proceso.

Se establecieron canales de comunicación eficaces para atender denuncias con agilidad, realizando actuaciones preliminares y formulando recomendaciones a autoridades administrativas y de policía para asegurar condiciones adecuadas durante el proceso electoral. Además, se verificó la protección efectiva de los derechos políticos, aplicando un enfoque diferencial y de género que promueve la inclusión y la igualdad en la participación electoral.

Por otro lado, respecto de la recomendación No. 13, el Ministerio remitió una respuesta concreta únicamente respecto al aplicativo URIEL. En los demás aspectos, se limitó a trasladar el Plan de Acción registrado a la CIRPAT. En dicho Plan de Acción algunas entidades únicamente registraron o mencionaron apartados de medidas a tomar, mientras que otras sí reportaron avances, evolución y desarrollo de dichas medidas.

Este es el caso de la Procuraduría, la Registraduría, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), el Consejo Nacional Electoral (CNE), el Ministerio de Defensa en gestión con la Armada Nacional, el Ejército Nacional y la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Asuntos Indígenas y de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, así como las Gobernaciones de Risaralda, Santander, Tolima, Vaupés, Atlántico, Bolívar, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y la ciudad de Bogotá. Quienes puntualmente establecieron fechas de gestión y reportaron actividades relevantes en materia electoral.

En lo que respecta a la recomendación No 14, la Fiscalía General de la Nación expuso ampliamente que, frente a los riesgos derivados del proceso electoral, especialmente en relación con la población firmante del Acuerdo de Paz y los miembros del partido Comunes, conforme a la Resolución No. 004062 del 24 de 2023, creó dos líneas investigativas prioritarias. Estas líneas se enfocaron en abordar las afectaciones relacionadas con la participación democrática de dicha población, con el objetivo de impactar a las organizaciones criminales y a los fenómenos delictivos vinculados al ciclo de actividades ilícitas, garantizando así un acceso efectivo a la administración de justicia.

En este contexto, la Unidad Especializada de Investigación (UEI) realizó un diagnóstico denominado "censo electoral", en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este censo identificó un total de 381 candidatos, divididos en: 130 candidatos del partido Comunes y sus coaliciones (37 de ellos firmantes del Acuerdo de Paz y 93 no firmantes); 109 candidatos firmantes del Acuerdo pertenecientes a otros partidos y movimientos políticos; y 142 candidatos de coaliciones con el partido Comunes que no son firmantes.

Durante la estrategia investigativa, la UEI registró 21 afectaciones contra personas firmantes del Acuerdo de Paz durante el proceso electoral. Estas afectaciones, ocurridas hasta octubre de 2023, fueron clasificadas por delito, estado actual, partido político, municipio y departamento. Para atender estos casos, se conformó un equipo de trabajo

especializado y se implementaron turnos de disponibilidad desde el día anterior a las elecciones. Además, funcionarios fueron desplazados a diversas regiones del país para actuar con inmediatez.

Finalmente, respecto de la recomendación No 15, a cargo de los entes departamentales se hará referencia sobre las respuestas previstas en la tabla 2, se identificaron registros de amenazas y delitos electorales, especialmente en Antioquia, Cundinamarca y Risaralda. Buena parte de los departamentos reportaron la aplicación de los Comités Departamentales de Garantías Electorales y de Seguimiento Electoral, así como el uso del aplicativo URIEL.

Se destacó que en algunos municipios se registraron amenazas contra candidatos de alcaldías municipales, asambleas departamentales y concejos municipales, incluyendo amenazas específicas hacia mujeres candidatas en distintos niveles de elección.

La observación de las respuestas evidenció que, en ciertos territorios, las amenazas comenzaron desde el momento mismo de la inscripción de candidaturas, lo que hizo necesaria la rápida aplicación de medidas por parte de las entidades electorales y de seguridad. En los informes de las gobernaciones se destacó un trabajo articulado y efectivo en este sentido.

En conclusión, en lo que respecta a la respuesta institucional de eje de acciones de inteligencia e investigación judicial se considera una respuesta nivel **medio**, al considerar que no todos los departamentos allegaron respuesta, no todos los entes territoriales remitieron respuesta con la misma solidez; en el caso del Ministerio del Interior, se necesitó adelantar una revisión del Plan de acción puesto que en su respuesta no refirió de manera directa las acciones en este eje.

4.1.3. Acciones de Protección y autoprotección

En relación con este eje, se emitieron 15 recomendaciones (N° 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 32, 33, y 34). Puede afirmarse que la respuesta a estas recomendaciones fue medianamente oportuna; aunque la UNP y el Ministerio del Interior enviaron sus respuestas, estas no logran abordar de manera completa el conjunto de recomendaciones incluidas en este componente.

Si bien el Ministerio del Interior y sus distintas dependencias recomendadas registraron información en el Plan de Acción remitido por la CIPRAT, algunas de las acciones allí mencionadas no contaban desarrollo y otras, no contaban con evidencia que las respaldaran.

En cuanto a la variable de coordinación, la UNP en el marco de su función, reportó acciones para el cumplimiento de las recomendaciones No. 18, 22, 32 y 33. En particular, frente a la recomendación No.18, se informó: 26 sesiones del CORMPE, la gestión de 1.219

casos, atención a 1.103 candidatos de los diferentes territorios y niveles de cargos y corporaciones a las cuales aspiraban. De estas cifras, 116 casos eran hechos sobrevinientes, 844 casos respondían a mujeres candidatas y 15 a población OSIGD.

Respecto de la recomendación 22, la UNP aclaró que atendió todos los casos de población firmante de los Acuerdos de Paz indistintamente a su afiliación de partido, implementando 47 medidas.

Por su parte, respecto de la recomendación 32, la UNP en su oficio de febrero de 2025, señaló documento enviado en septiembre de 2023, es decir, parte de la documentación analizada para el primer informe de seguimiento de la AT 030-23.

Finalmente, frente a la recomendación No. 33, la UNP informó que, para la fecha de emisión de la AT 030-23, había atendido 166 casos de periodistas y comunicadores sociales. No obstante, dicha información no podrá ser tenida en cuenta para el presente informe, dado que este se centra en las medidas implementadas en el marco del certamen de 2023, así como aquellas adoptadas con posterioridad, y no en acciones previas a la emisión de la AT.

En conclusión, el nivel de la respuesta estatal para este eje temático se considera **bajo**, debido a que la mayoría de las entidades destinatarias de las recomendaciones no remitieron respuesta.

4.1.4. Acciones de articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de Derechos

En relación con este eje, se emitieron 8 recomendaciones (N° 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42). Puede decirse que la respuesta a las recomendaciones es parcialmente oportuna, debido a que la implementación de medidas se dio - según reporte de las entidades- por parte del CNE y el Ministerio del Interior.

El CNE en el marco de la recomendación No.35 informó que, los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral actuaron conforme a sus competencias establecidas en la Resolución No. 5290 de 2022, dando trámite a las denuncias presentadas por ciudadanos, candidatos, partidos y movimientos políticos, cuyo objeto era detectar y atender irregularidades en el proceso electoral.

Sumado a lo anterior, los Tribunales - según el CNE- hicieron labores de monitoreo y verificación sobre el cumplimiento de normas electorales, en especial lo relacionado con la financiación de campañas y la propaganda electoral.

En lo que respecta a la prevención de la ocurrencia de delitos electorales, los Tribunales informaron a las autoridades judiciales competentes sobre conductas que podrían constituir infracciones al Código Penal.

Por otro lado, en el marco de la protección de víctimas de delitos electorales, los Tribunales informaron al CNE la aplicación de canales de comunicación para la atención ágil de denuncias relacionadas con violencia política y vulneración de derechos, en colaboración con el Ministerio Público, informando de medidas con posterioridad al certamen de 2023, sin embargo, esta información no tiene evidencia de respaldo adjunta a la respuesta.

En relación con la variable de coordinación, se identificó que, en la recomendación No. 40, el Ministerio del Interior reportó, a través de la plataforma URIEL, un total de 152 quejas. De estas, 72 correspondían al Régimen de Financiación de Campañas y a los topes de gastos electorales. Las quejas fueron remitidas a las entidades competentes: la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, el Consejo Nacional Electoral (CNE), la Contraloría General de la República, la Policía Nacional, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Defensoría del Pueblo.

Esta información fue confirmada por las respuestas remitidas por distintas entidades, incluida la Fuerza Pública, las cuales reforzaron lo informado por el Ministerio del Interior en relación con la operatividad de la plataforma URIEL.

Respecto a las recomendaciones No. 37 y 39, su contenido se encuentra incorporado en los ejes temáticos de los ítems 3.1.1 y 3.1.2, en el marco del informe presentado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Dicho informe se limitó a los espacios de negociación previamente descritos. A su vez, las respuestas emitidas por los diferentes departamentos evidencian la intención de articular y ejecutar medidas conjuntas en materia electoral para el certamen de 2023, conforme a lo ya expuesto.

Finalmente, el nivel de la respuesta estatal para este eje temático se considera bajo, debido a que la mayoría de las entidades destinatarias de las recomendaciones no remitieron respuesta. No se recibió información de medidas para las recomendaciones No.36, 38,41, y 42.

Es preciso referir que la recomendación No.41 no puede considerarse como nula respuesta, y que el contenido de algunas alcaldías se recoge en el apartado 3.2 del presente informe. Pero ello no significa que la totalidad de municipios con riesgo extremo y alto remitieran información relevante.

4.1.5. Impulso de acciones preventivas del Ministerio Público

En marco del eje correspondiente a entidades del Ministerio Público, se emitieron 4 recomendaciones (N°44, 45, 46 y 47). Puede decirse que la respuesta a las recomendaciones fue oportuna porque se dio atención en los términos previstos para este eje. Para la recomendación No.45, la Contraloría General de la República, expreso no contar con competencia funcional para atender al seguimiento, sin embargo, en las respuestas allegadas por entidades como el Ministerio del Interior, se denota una remisión de denuncias en la plataforma URIEL al ente del Ministerio Público en materia fiscal.

En lo que respecta a las demás recomendaciones, la Procuraduría General de la Nación, informó ampliamente sobre el desarrollo de cada una de la siguiente manera:

Frente a la recomendación No. 44, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos adelantará solicitud a la Dirección de Análisis Estratégico de la Procuraduría General de la Nación - encargada de administrar el Sistema de Información Misional SIM- la existencia de quejas y/o procesos disciplinarios por hechos relacionados con constreñimiento electoral por parte de los trabajadores o contratistas de los entes estatales.

Por otro lado, en el marco de la recomendación No. 46, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos informó que (Directiva 013 del 12 de septiembre de 2023), se emitieron los correspondientes exhortas y llamados a candidatos, campañas políticas y grupos significativos de ciudadanos en aras de rechazar la estigmatización, violencia de género, discriminación o intolerancia para el proceso electoral llevado en el año 2023.

Asimismo, respecto de la recomendación No. 48, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, informó que envió 32 oficios comunicados a las 32 Procuradurías Regionales, también a las Provinciales y Distritales de sus correspondientes jurisdicciones, el contenido de la alerta temprana con instrucciones para adelantar el seguimiento.

También envió 30 oficios a las procuradurías territoriales remitiendo los enlaces de acceso al Plan de Acción Integral elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida y a las Alertas Temprana CIPRAT.

En este mismo sentido, dicha Delegada coordinó la asistencia y participación a 22 sesiones de la CIPRAT, Talleres Regionales de Seguimiento —ahora Sesiones de Verificación de Cumplimiento—. Adicional se reforzó el seguimiento y, tras la emisión del informe de seguimiento por la Defensoría de Pueblo en enero de 2024, requirió a todas las entidades principales concernidas, por medio de 9 oficios, solicitando información sobre las acciones implementadas para darle cumplimiento a las recomendaciones.

Adicionalmente, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos - en calidad de presidente de la Comisión de Investigaciones Disciplinarias para la Respuesta Rápida y a las Alertas Tempranas-, el 13 de febrero de 2024 remitió a la Procuraduría Delegada para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías la AT 030 de 2023 y su primero informe de seguimiento de enero de 2024, con el propósito de que se evaluara la pertinencia o no de dar inicio a una indagación previa o una investigación disciplinaria según fuera el caso.

En consecuencia, mediante auto del 27 de diciembre de 2024 dispuso la apertura de indagación previa —radicado IUS E-2024-106118/ IUC D-2024-3455733— en averiguación de responsables, por presuntos incumplimientos a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo dentro de la AT 030 de 2023 y ordenó la práctica de pruebas.

En relación con la variable de coordinación, se identificó que el Ministerio Público participó activamente en los espacios de articulación, no solo promovidos por el Ministerio del Interior, sino también en aquellos reportados por los distintos departamentos. En estos espacios, se destacó el rol de la Procuraduría General de la Nación en las instancias de garantía y seguimiento en materia electoral.

Como resultado, el nivel de respuesta estatal respecto a este eje temático se considera **alto**, ya que cada una de las recomendaciones fue atendida con evidencia de su ejecución. Asimismo, la gestión reportada fue confirmada por las demás entidades involucradas, lo que respalda el cumplimiento de las acciones recomendadas al Ministerio Público.

4.2. Respuestas recepcionadas de manera general durante el año 2024

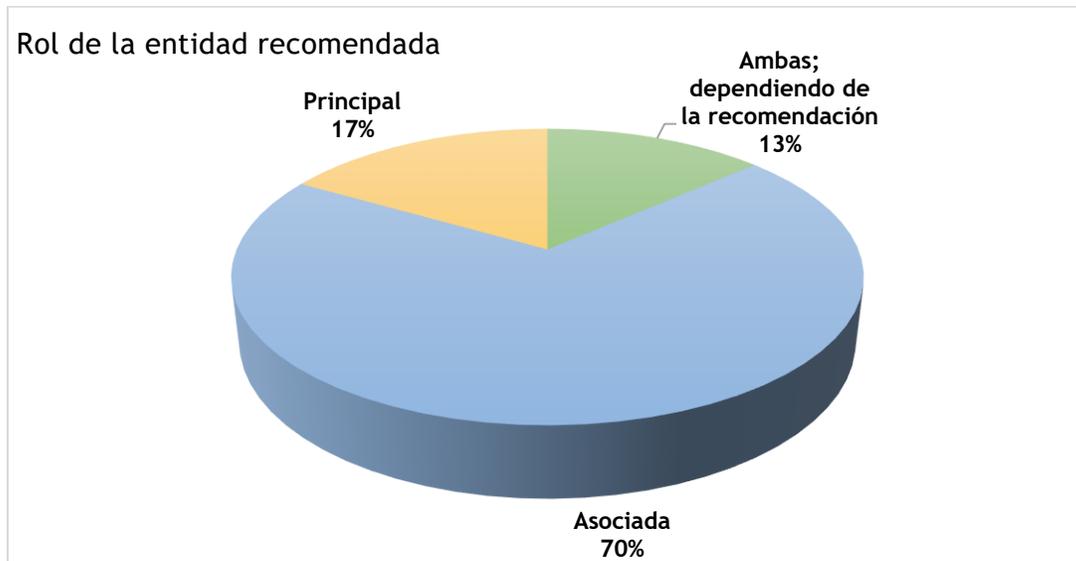
Se procede a analizar la respuesta estatal que remitieron diferentes instituciones y entidades a la Defensoría del Pueblo durante el año 2024²⁷. La relación de entidades refleja un total 156 respuestas para el seguimiento de la AT-030-23.

Es preciso indicar que el documento de advertencia de orden nacional se establecieron roles para las entidades, distinguiéndose entre entidades principales y asociadas, donde algunas instituciones ostentaban un rol mixto dependiendo de la recomendación, es decir, para unas recomendaciones les correspondía el rol de entidad principal, pero en otras eran meramente entidad asociada.

En consecuencia, al revisar las 156 respuestas generales, se pudo evidenciar que el 70% de estas correspondía las entidades asociadas, un 17% a las principales y un 13 % de rol mixto.

²⁷ Constatación en terreno, entendiéndose esta: es la etapa en la cual, tras recibir la información por parte de las entidades recomendadas en la Alerta Temprana, se hace un acercamiento con la población y los sectores en especial situación de riesgo, así como con las entidades responsables de la implementación de las acciones en territorio, verificando y ampliando la información allegada por las entidades.

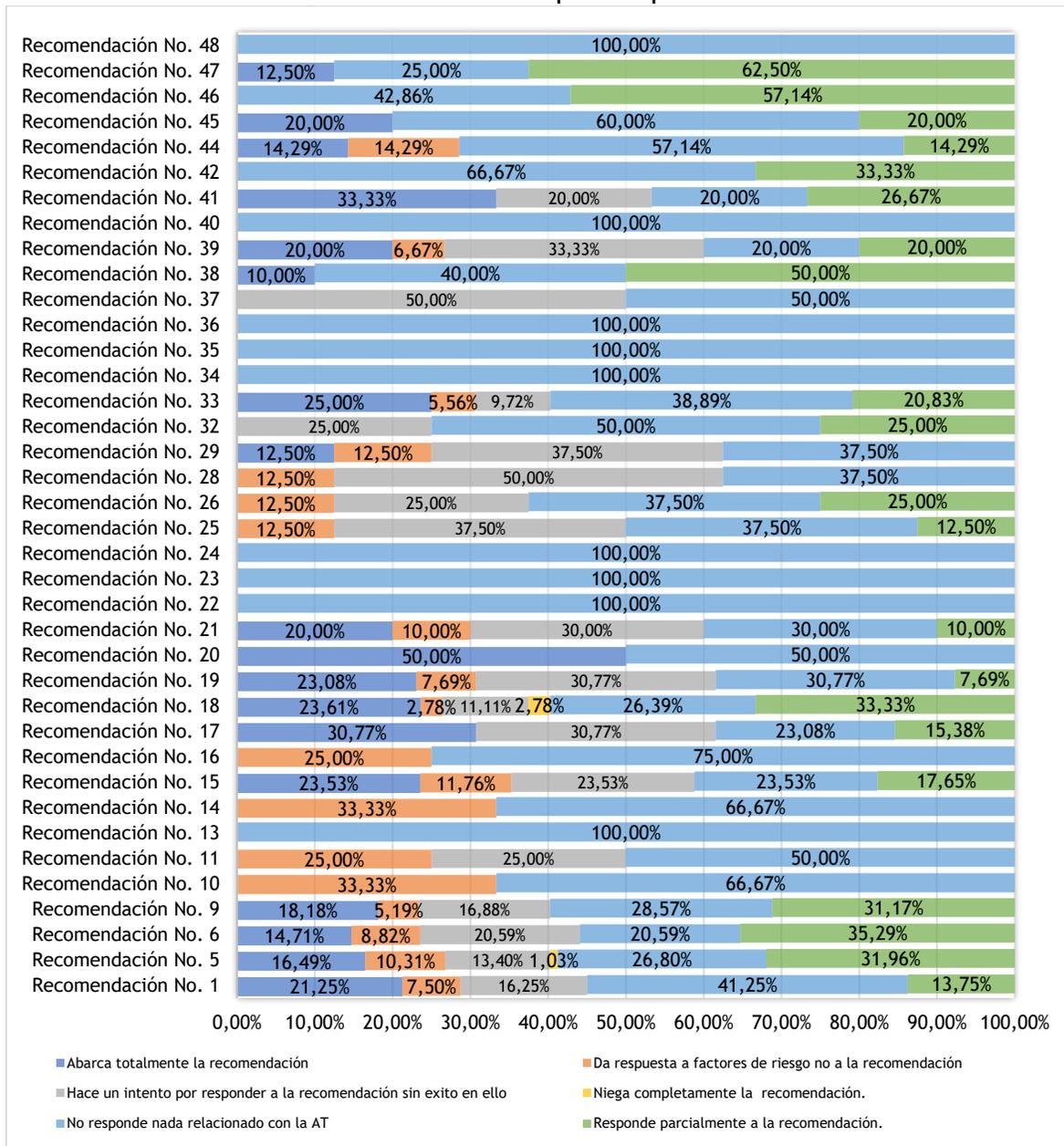
Grafica 2. Respuestas de información institucional



Fuente: Defensoría del Pueblo

A su vez, de las **156** respuestas se identificó a cuáles de las 33 recomendaciones objeto de seguimiento representarían coherentemente medidas para atender ya fuera al escenario de riesgo o a la literalidad de la recomendación (ver tabla 2).

Tabla 9. Relación de medidas reportadas por Recomendación



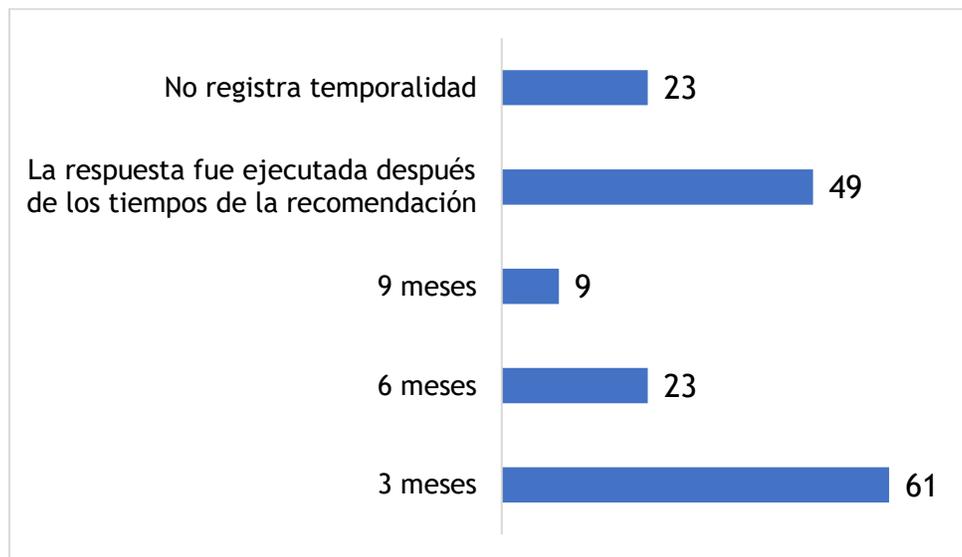
Fuente: Defensoría del Pueblo

En consecuencia, se puede observar que las recomendaciones No. 13, 22, 23, 24, 34, 35, 36 y 40 no obtuvieron respuesta o medida reportada durante el año 2024. Y solo la recomendación No. 14 alcanzó un 33.33% de coherencia entre la medida aplicada y el escenario de riesgo.

4.2.1. Variable de “oportunidad”: Indicador “celeridad”.

Este indicador se define debido a la adopción diligente de medidas, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar acciones en aras de prevenir la violación a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal; libertades civiles y políticas; e infracciones al DIH.

Grafica 3. Temporalidad de las medidas aplicadas



Fuente: Defensoría del Pueblo

En este sentido, y de acuerdo con la información aportada por las entidades se observa lo siguiente:

Las recomendaciones contenidas en la Alerta Temprana 030-23 estaban diseñadas para ser implementadas durante y después del proceso electoral de 2023, estableciendo plazos de 3, 6 y 9 meses para su ejecución.

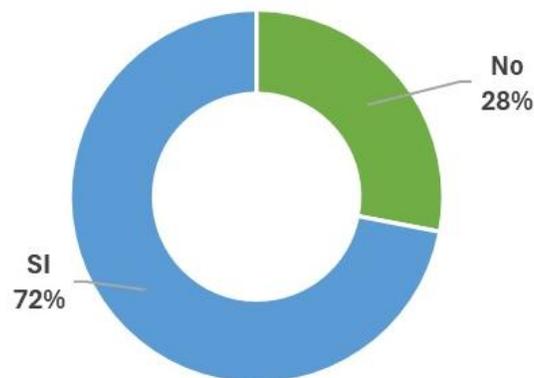
De acuerdo con las respuestas recibidas en 2024 por entidades de diferente orden territorial -tanto principales como asociadas-, 61 respuestas reportaron haber aplicado medidas dentro de los 3 meses sugeridos en el documento de advertencia. Cabe destacar que buena parte de estas respuestas correspondía a instituciones de la Fuerza Pública (ver grafica 2).

Por otro lado, 49 respuestas señalaron que las medidas se implementaron fuera de los tiempos establecidos en las recomendaciones.

Adicionalmente, 23 respuestas correspondió a medidas ejecutadas a los 6 meses o sin un reporte claro sobre su temporalidad. Finalmente, 9 respuestas señalaron que de las acciones fueron aplicadas dentro de los 9 meses indicados en las recomendaciones.

En consecuencia, al considerar la variable de oportunidad como un indicador de celeridad, se puede calificar la respuesta estatal como de nivel **medio**. Esta valoración se sustenta en factores como la implementación de medidas dentro de los primeros 3 meses, coincidiendo con el periodo electoral de octubre de 2023.

Grafica 4. Incidencia de la medida sobre el escenario de riesgo



Fuente: Defensoría del Pueblo

Ahora bien, dentro de la variable de oportunidad, es pertinente considerar en qué medida las acciones implementadas por las entidades tienen una incidencia efectiva frente a las recomendaciones emitidas. En este sentido, se reporta que el 72 % de las medidas incluidas en las 156 respuestas generales sí guardan relación y tienen impacto sobre las recomendaciones formuladas. En contraste, el 28 % restante no presenta incidencia alguna ni frente a las recomendaciones ni respecto al escenario de riesgo identificado.

4.2.2. Variable de “Oportunidad”: Indicador “focalización”

Este indicador se entiende como la adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio, las características, particularidades, efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas. De este modo, el análisis del indicador “focalización”, requiere ser desagregado respecto de: (i) la población a la cual se dirigen las medidas; y, (ii) ámbito geográfico al cual se dirigen las medidas. Lo cual, no podría evaluarse en abstracto, sino en específica relación con los factores que componen la ecuación para el análisis de riesgo.

4.2.2.1. Población a la cual se dirigen las medidas.

De acuerdo con la información suministrada, las entidades de manera general para el 2024 informaron haber implementado medidas dirigidas de forma focalizada hacia algunos grupos poblacionales mencionados en la Alerta Temprana 030-23, entre ellos: servidores públicos con labores en el proceso electoral, miembros de partidos o movimientos políticos, personas defensoras de DDHH y líderes sociales, población étnica, mujeres candidatas o miembros de los partidos o movimientos políticos, población OSIGD, directivos y miembros de JAC.

Por otro lado, otros sectores poblacionales referenciados en la misma alerta –como miembros de JAC, población civil votante (electores en municipios de riesgo extremos y periodistas independientes y comunitarios – cuentan con una mención menor en los reportes de las entidades durante 2024.

Grafica 5. Focalización de las medidas según población beneficiaria.



Fuente: Defensoría del Pueblo

En materia de focalización poblacional, si bien se registró una atención parcial –en niveles medio o bajo– a la población identificada en la Alerta Temprana 030-23, 76 medidas aplicadas no especifican el grupo poblacional al que estaban dirigidas.

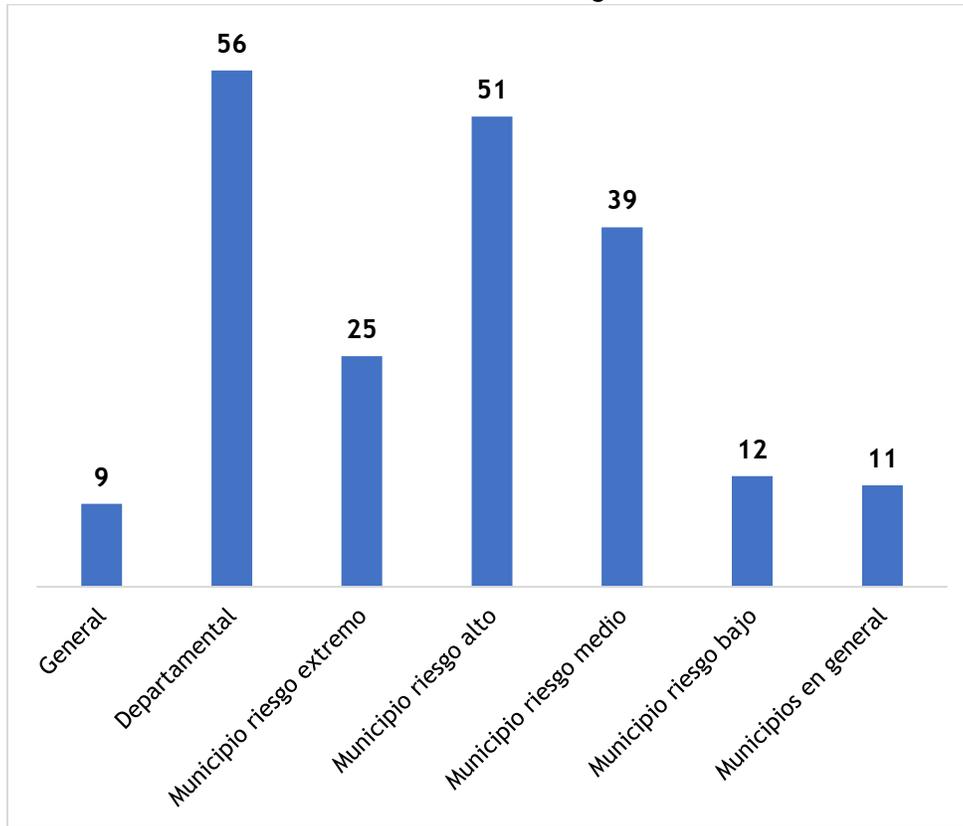
De acuerdo con la *gráfica 4. Focalización de las medidas según población beneficiaria*, se observa que todos los grupos poblacionales relacionados en la AT 030-23 recibieron atención, algunos con mayores medidas aplicadas a su favor que otros, tal es el caso de los servidores públicos con labores en el proceso electoral (51 medidas). Opuesto a ello, los comunitarios, afrodescendientes, campesinos o agrarios, si bien contaron con medidas a su favor, su cantidad fue inferior (6 medidas a favor reportadas).

Así las cosas, es importante reconocer que las entidades de manera general aplicaron medidas focalizadas para la población referida en el escenario de riesgo, sin embargo, la mayor cantidad de medidas (76) reportadas no contaron con un grupo poblacional específico, como se mencionó anteriormente, por esta razón, se concluye que la respuesta estatal frente a este indicador puede considerarse de nivel **medio**.

4.2.2.2. **Ámbito geográfico al cual se dirigen las medidas.**

La **focalización** de las medidas adoptadas respecto del área geográfica objeto de la advertencia, ofrece la oportunidad de que las medidas se definan contemplando las condiciones propias del territorio advertido, en este caso, condición indispensable ante la distinción por niveles de riesgo, extremo, alto, medio y bajo ante el escenario electoral de 2023, correspondiente a elecciones regionales.

Grafica 6. Focalización de las medidas según territorio atendido.



Fuente: Defensoría del Pueblo

Según la Gráfica 6, 51 de las medidas aplicadas se dirigieron a territorios clasificados con nivel de riesgo alto según la Alerta Temprana 030-23, lo cual corresponde a 286 municipios. 39 medidas se concentraron en municipios con riesgo medio (184 municipios), 25 medidas ejecutadas en municipios de riesgo extremo (113 municipios), y 12 medidas reportadas en riesgo bajo. Además, se reportó que 56 medidas fueron de carácter general a nivel departamental. Si bien es posible identificar los municipios sobre los cuales recayeron algunas de las acciones, muchas de las medidas departamentales están asociadas a la gestión de seguridad liderada por la Fuerza Pública, la cual implementó estrategias con un enfoque territorial más amplio, abarcando departamentos completos.

En consecuencia, la respuesta estatal respecto a este indicador en los municipios alertados se considera **media**.

4.2.3. Variable de “Oportunidad”: Indicador “capacidad técnica”

Este indicador se entiende como la adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, **del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos**

advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población.

En ese orden, según las respuestas allegadas tanto de manera general, como en lo referido a las medidas implementadas por las entidades principales del ítem 3.1. de este informe, es preciso señalar que la institucionalidad colombiana goza de una fortaleza normativa para actuar en materia electoral y garantizar los derechos a la participación y el voto. Sin embargo, cuando estas fortalezas se enfrentan a condiciones de vulnerabilidad históricas, se disminuye el accionar estatal de manera amplia y completa en todos los territorios advertidos.

Por lo anterior, incluso la falta de respuesta por parte de algunas instituciones del Estado denota el desconcierto de algunas entidades sobre su deber legal y constitucional de cara a los escenarios de riesgo, particularmente en materia electoral, dando una respuesta estatal **media**, respecto a este indicador.

4.2.4. Variable de “Coordinación”: indicador “comunicación efectiva” y “Armonía Interinstitucional”.

El primer indicador evalúa la activación efectiva de los espacios y mecanismos interinstitucionales destinados a articular acciones de disuasión y mitigación del riesgo. El segundo indicador se centra en la implementación de estrategias conjuntas para generar respuestas integrales que permitan superar dicho escenario de riesgo. En el caso de la AT 030-23, estas estrategias quedan descritas en el punto 3.1.4, titulado “Acciones de articulación y coordinación interinstitucional para la garantía de derechos”.

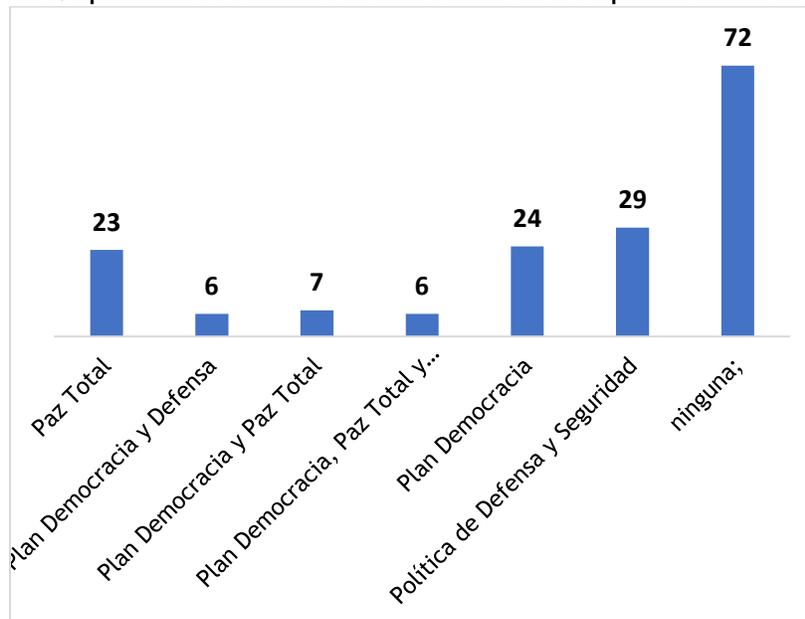
Por lo tanto, no se profundizará en un análisis general de la variable de coordinación, ya que la responsabilidad de liderar esta gestión corresponde exclusivamente a las entidades principales recomendadas. Según sus informes, el nivel de respuesta relacionado con la gestión comunicativa y articuladora ha sido evaluado como **bajo**.

4.3. Observaciones a la aplicación de políticas públicas en virtud las garantías al proceso electoral

El escenario de riesgo y la hipótesis subyacente en la AT 030-23 propusieron un análisis sistémico aplicado a los procesos electorales de 2023. Este análisis subrayaba la necesidad de convergencia entre las políticas públicas vinculadas al contexto de riesgo electoral, agrupadas bajo el rubro “7.3.3. Factores Mixtos que Oscilan entre la Vulnerabilidad y la Capacidad” en el documento de advertencia. El componente en cuestión involucraba tres herramientas clave: la política “Paz Total” (Ley 2272 de 2022), los dispositivos de seguridad para las elecciones de 2023 y las políticas de garantías electorales como el Plan Democracia.

Este informe presenta un análisis —basado en 156 respuestas generales y en las remitidas por las entidades principales— sobre si estas políticas públicas interactuaron eficazmente durante los procesos electorales, antes, durante y después de los comicios de 2023. Según la gráfica 6, las 72 respuestas no hacen referencia a ninguna de las tres políticas. La Política de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa se menciona en 29 respuestas, mientras que la política “Paz Total” aparece en 23 respuestas referidas en los informes. Finalmente, el 24 de las respuestas se refieren exclusivamente al Plan Democracia en sus reportes enviados a la Defensoría del Pueblo.

Gráfica 7. Aplicación de Políticas Públicas basado en la respuesta estatal de 2024.



Fuente: Defensoría del Pueblo

De la gráfica 6 se aprecia que los valores más bajos corresponden a las posibles intersecciones o interacciones entre las tres políticas públicas. Conviene recordar que la convergencia y el diálogo entre ellas son fundamentales: permiten al tomador de decisiones y a los ejecutores gestionar armoniosamente, evitan el desgaste institucional y preservan las capacidades del Estado colombiano.

En el desarrollo del punto 3.1 del informe, la conversación e interacción entre estas políticas tampoco resulta evidente. De hecho, el eje temático de articulación estatal alcanza un nivel bajo de respuesta. Por ello, se concluye que, según el análisis de la respuesta estatal, la hipótesis de riesgo planteada en la AT 030-23 sigue vigente. La gestión realizada por las entidades no ha logrado desarrollar políticas públicas armónicas, lo cual impidió resolver la ecuación de riesgo identificada en 2023.

5. CONCLUSIONES

- Continuidad de los factores contextuales históricos de las elecciones como las Dificultades históricas del trabajo y coordinación nación-territorio, la estigmatización y polarización en el ejercicio de la política electoral, los delitos electorales de concurrencia histórica, pero también la posibilidad histórica comprobada de realizar las elecciones.
- **Los riesgos identificados en la AT 030-23, se materializaron en distintas regiones del país y los municipios advertidos, evolucionando en severidad y alcance territorial.** Las acciones de los GAI-GCO con posterioridad a los comicios de 2023, fueron particularmente violentos con autoridades locales electas como concejales, alcaldes y sus funcionarios, así como con personas que estuvieron candidatas a estos cargos; en el mismo sentido fueron afectadas Personas Defensoras de los Derechos Humanos (en adelante PDDH) y líderes sociales que intervinieron en el proceso electoral.
- Las medidas aplicadas por las diferentes entidades no mitigaron el escenario de riesgo, pese a los esfuerzos de algunas instituciones, puesto que, se dieron más de 10 consumaciones del riesgo. Asimismo, las cifras reportadas por las entidades respecto al número de candidatos amenazados en los diferentes cargos de elección territorial de 2023, así como los agravantes por enfoque diferencial, representa la necesidad de fortalecer las medidas por parte de la institucionalidad para brindar garantías de participación electoral tanto para los candidatos, como para la población votante.
- Materialización de los factores de amenaza, con especial énfasis en la exacerbación de las acciones armadas y confrontación de GAI-GCO con afectación a las poblaciones advertidas; se hace un llamado por la preocupante situación de vulnerabilidad de autoridades locales y regionales electas, sus familias, así como PDDH y líderes sociales.
- El control social fue identificado como una de las principales herramientas de los GAI-GCO para interferir en el libre desarrollo de los procesos electorales, mediante la cooptación violenta, la coerción de la población objeto de advertencia y la imposición de normas de conducta.
- La entidad señala que la permanencia y profundización de los factores históricos contextuales, la evidente y preocupante materialización de los factores de amenaza en gran parte del territorio nacional, el sostenimiento de los factores de vulnerabilidad (incluso su concentración con poblaciones específicas) y la disminución de los factores de capacidad, dieron como resultado en una consumación del riesgo advertido para el proceso electoral, entendido este como el antes, durante y después de los comicios, abarcando las etapas de precandidaturas, recolección de firmas, consultas interpartidistas, inscripción de

candidatos, campañas, jornadas electorales, elección, tránsito a la posesión, posesión y primeros meses de mandato o gestión entre 2023 y 2025.

- La respuesta estatal respecto del eje temático de articulación y coordinación obtuvo un nivel bajo de respuesta, lo que establece una coherencia con la desconexión entre las políticas públicas de garantías electorales y la “Paz Total”, exponiendo que la hipótesis del riesgo planteada en la AT 030-23 se mantiene.
- De manera positiva, se destaca que la institucionalidad evidenció acciones de seguimiento por parte del Ministerio Público y el acompañamiento del Ministerio del Interior y de Defensa a los procesos electorales, lo que podría verse como un desarrollo de capacidades institucionales con la posibilidad de mejorar para futuros certámenes en pro de la democracia.

Por todo lo anterior, se establece que el **escenario de riesgo no se encuentra activo, en razón a la finalización del certamen electoral de 2023**, sin embargo, permanece la necesidad de prevención y protección a la población electa en 2023. Por otra parte, **la valoración de la respuesta institucional arroja un nivel medio** tras la revisión la respuesta remitida por las entidades principales como aquellas asociadas en las recomendaciones de la AT 030-23.

Finalmente, se reitera que la garantía de derechos a la vida, libertad, seguridad y demás derechos constitucionales no son excluyentes del orden territorial de las entidades, sino que, de forma integral se deben atender dentro de la obligación constitucional y legal como parte de los fines esenciales del Estado colombiano. Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 #10-32, en Bogotá D.C.

Cordialmente,



NATHALIA ROMERO FIGUEROA

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de
Violaciones a los Derechos Humanos y DIH

Copia:
Anexo:

Revisado para firma por: Laura Barona y Johanna Camargo
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.